ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/35	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
9 de julio de 2026

Duración:
Desde las 9:30 hasta las 11:50

Lugar:
Dependencias municipales

Presidida por:
MARÍA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:
EMILIO MANUEL JORDÁN CASES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[redacted]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[redacted]	Ana María Blasco Amorós	NO
[redacted]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[redacted]	José Pedro Martínez González	SÍ
[redacted]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[redacted]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[redacted]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH
[redacted]

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha
HASH
[redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 204

1. Ana María Blasco Amorós:
   «vacaciones»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 34 y 35 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:
Aprobar los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local:
-Acta número 34 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2026
-Acta número 35 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 3 de julio de 2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23212/2025. Reconocimiento de las obligaciones de facturas del Servicio de Seguridad y vigilancia en eventos culturales y festivos".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 13/04/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de Seguridad y vigilancia en eventos culturales y festivos promovidos por el Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Ginés Hernández López Seguridad SL, con CIF B30477434.
- Importe adjudicación: 28.271,89 €, impuestos incluidos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 204

- Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12 /2026, con posibilidad de autorizar una prórroga de un año de duración.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 16/04/2026. Por tanto, el contrato se inició el 17/04/2026 y finalizará el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga de un año.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto de vigilancia de equipos y explosivos del espectáculo pirotécnico "Llums a la mar", por los días 29 y 30 de mayo, por importe total de 1.447,16 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable D nº 220260003935, por importe de 28.271,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3862 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Ginés Hernández López Seguridad SL, con CIF B30477434, en concepto del contrato de *"Servicio de Seguridad y vigilancia en eventos culturales y festivos promovidos por el Ayuntamiento de Santa Pola"*:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc D
260369	02/06/26	Vigilancia explosivos "Llums a la mar" 29-30 mayo 26	1.185,80 €	220260003935
260368	02/06/26	Vigilancia equipos "Llums a la mar" 29-30 mayo 26	261,36 €	220260003935
		Total	1.447,16 €	

BIBLIOTECA - Expediente 6794/2026. Contrato Menor - APROB FACT CARPAS FIRETA DEL LLIBRE	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler y montaje de 2 carpas para la Fireta del Llibre 2026, incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo músical, servicio de restauración, equipo de sonido… necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa MONTAJES ARCO MEDITERRANEO S.L. por un importe de 640 € que más la repercusión del IVA (134,4 €) asciende a un total de 774,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-192026, de fecha 06/05/2026, por un importe total de 774,4 €, presentada por MONTAJES ARCO MEDITERRANEO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3856 de 12 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/05/2026	Emit-192026	MONTAJES ARCO MEDITERRANEO S.L.	774,4 €	220260003268

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5413/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato de "Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo", mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 204

- Objeto: "*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*".

- Procedimiento: Adjudicación directa, tramitación ordinaria.

- Adjudicatarios: D. Ángel Giner Rodríguez con DNI [redacted] y Dª Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [redacted] cotitulares del inmueble arrendado.

- Importe adjudicación: Importe mensual de 1.815,00 €, IVA incluido. La Cláusula Cuarta del pliego de clausulas administrativas particulares (PCAP) establece que la primera mensualidad será del doble de lo estipulado para renta mensual (por tanto, será de 3.630,00 €, IVA incluido).

- Duración: 24 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento. El Ayuntamiento contará con el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato. El plazo para llevar a cabo la misma terminará a los 18 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, o fecha que se indique en el documento contractual.

- Periodo de carencia: En la Cláusula Decimosexta del PCAP se establece expresamente por parte del arrendador un periodo de carencia de dos meses como bonificación, para el arreglo de humedades y desperfectos que existieran en el local (Fachada, paredes y suelo,etc….), con el fin de que por parte del Ayuntamiento de Santa Pola se puedan realizar las obras de acondicionamiento que considere necesarias y que serán a cargo de la parte Arrendataria.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/04/2025.

Por tanto, el plazo de duración de 24 meses se inicia el 01/05/2025. El periodo de carencia de dos meses fue del 01/05/2025 al 30/06/2025 (mayo y junio), y la primera mensualidad a abonar fue la de julio.

TERCERO: Facturas correspondientes a mayo de 2026, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contables "D" nº 220259000076, por importe de 6.352,50 €, y nº 220259000077, por importe de 6.352,50 €.

Fundamentos de Derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 204

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3864 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas respectivamente por D. Ángel Giner Rodríguez, con DNI [redacted] y Dª. Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [redacted] en concepto del contrato de "*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*":

N.º	Fecha	Contratista	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
0/76	01/06/26	A. Giner Rodríguez	50 % mayo	907,50 €	220259000076
76	01/06/26	D.B. Trives Alarcón	50 % mayo	907,50 €	220259000077
			Total	1.815,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8529/2023. Reconocimiento obligación factura Taller Pintura bibliotecas, mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Patricia Alcaraz López, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: 11.318,88 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 204

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, para los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10 /2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura correspondiente al servicio prestado en mayo de 2026, por importe de 825,81 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000048, por importe de 3.645,07 € para el 2026.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3870 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente facturas, presentada por Patricia Alcaraz López, con DNI [redacted] en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 5: Pintura adultos y pintura infantil*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
26266	08/06/26	Mayo	825,81 €	220249000048

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13695/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026" de mayo de 2026.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 26/09/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 204

- Objeto: "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026".*
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 51.425,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2026 sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 08/10/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto del servicio prestado durante mayo de 2026, por importe total de 5.713,87 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contables AD 220259000188, por importe de 28.569,44 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3872 de 15 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Centro de Estudios Mestres SC, con CIF J12902458, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2025-2026*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit 26SC-331	09/06/26	Mayo	5.713,87 €	220259000188

Juventud-Expediente 15309/2026. Contrato Menor-Tarjetas voto público Fest Cine	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 29/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: impresión de tarjeta voto del público y entrada a Galas del Festival de Cine Santa Pola 2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 204

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la necesidad de contar con unas tarjetas con un diseño atractivo para entregar al público asistente a las galas del Festival de Cine, que sirva como tarjeta de voto del público, y que cuente con un sistema de numeración para poder contabilizar el número de asistentes en cada sesión.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HERMANOS BAILEN RASTOLL SL, con NIF B03990272, con número de presupuesto 9/06 y por un importe de 104,65 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008092 por importe de 104,65 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4221 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por HERMANOS BAILEN RASTOLL SL para la contratación de impresión de tarjeta voto del público y entrada a Galas del Festival de Cine Santa Pola 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 104,65 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008092

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de HERMANOS BAILEN RASTOLL SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - impresión de tarjeta voto del público y entrada a Galas del Festival de Cine Santa Pola 2026
*Precio del contrato - 104,65 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - mes de octubre 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 204

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "530-Raco Jove"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. CERT. CONTRATOS SECTOR PÚBLICO-1
- Anexo 2. Certificadolicitacioncontratossectorpúblico

Actividades.- Expediente 8558/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.- Personación en expte del "King Pizza& Bbq House",	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 04/06/2026, se dispone lo siguiente:

" PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por Eduardo y Alina, S.L., en lo relativo al incumplimiento de la pared medianera entre ambos locales, dejando sin efecto el Decreto de fecha 17 de marzo de 2026 que acordó el levantamiento de la clausura de la actividaa "Bar con amenización musical", en la calle Finlandia, 17-2-Local 24, con nombre comercial London Tavern y explotado actualmente por Taranjeet Singh.

SEGUNDO: Que la clausura del establecimiento citado en el párrafo anterior se mantenga en tanto no sea subsanada la deficiencia existente en dicho tabique(...).".

2º.- Vista la solicitud formulada por Don Taranjeet Singh, mediante escrito de fecha 23/06 /2026, registro núm 2026-E-RE-12685, y atendiendo a que el interesado ostenta un interés legítimo y directo en el procedimiento, al poder resultar sus derechos e intereses afectados por la resolución que recaiga en el mismo, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4220 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Tener por personado como interesado en el expediente de licencia de apertura del establecimiento "King Pizza & Bbq House" a don Taranjeet Singh, conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Dar traslado al solicitante de las actuaciones que se practiquen el relación a dicho establecimiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante y al resto de interesados en el expediente administrativo.

4º-La presente resolución tiene carácter de mero trámite, por lo que no procede la oposición a la misma mediante la interposición de recurso de conformidad con el artículo 112.1 párrafo 2 de la citada Ley 39/2015.

ACTIVIDADES.-Expediente 13952/2026. Actividades y ocupación de vía pública -

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 204

COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de la mercantil SAVENIJE-MARTIN LEGAL & TAX, S.L.U. con CIF B54982400, en fecha 10-06-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-11630 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de "SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES", con emplazamiento en la AVDA. PORTUS ILICITANUS, 8 ES:3 PL:00 PT:15, de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4199 de 29 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por SAVENIJE-MARTIN LEGAL & TAX, S.L.U. con CIF B54982400, para el ejercicio de la actividad de "SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES", con emplazamiento en AVDA. PORTUS ILICITANUS, 8 ESC:3 OL:00 PT:15, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 204

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 2026/0000002879, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7841/2025. Aprobación factura suministro botes de asfaltado para obras	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de botes de aglomerado asfáltico en frío. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05/2025 a la empresa SORIGUE S.A. U. por un importe de 2.769,6 € que más la repercusión del IVA (581,62 €) asciende a un total de 3.351,22 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 12/06/2026 por el responsable del contrato D. Ramón Sempere Abad y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 26A01630 y 26A02280, de fecha 27/04/2026 y 02/06/2026, por un importe total de 1.468,45 €, presentada por SORIGUE S.A.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3903 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 204

27/04/2026	26A01630	SORIGUE S.A. U.	1.067,7 €	220260001311
02/06/2026	26A02280	SORIGUE S.A. U.	400,75 €	220260001311

Fiestas. Expediente 7792/2026. Contrato Menor "Bombardeo aéreo "Carrera 10K Santa Pola Summer Race" 6 de junio".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Pirotecnia - Bombardeo aéreo "Carrera 10K Santa Pola Summer Race" 6 de junio de 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/05 /2026 a la empresa PIROTECNIA TURIS S.L por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/06/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa Mª Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-2026108, de fecha 08/06/2026, por un importe total de 605 €, presentada por PIROTECNIA TURIS S.L en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3913 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
08/06/2026	Emit-2026108	PIROTECNIA TURIS S.L	605 €	220260004451

Museos y patrimonio. Expediente 1955/2025. Aprob pago factura Contrato Menor reparaciones instal. climatización dependencias Museo del Mar	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 204

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparaciones varias según detalle presupuesto de las instalaciones de climatización en las dependencias del Museo del Mar en Castillo Fortaleza, de cara al cumplimiento de los requerimientos de la certificación de Calidad. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL por un importe de 14.805,69 € que más la repercusión del IVA (3.109,19 €) asciende a un total de 17.914,88 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/08/2025 por el responsable del contrato D. Juan Carlos Vicedo Beltrán (Director del Museo en funciones) y el concejal responsable del área.

3. Factura con número rect-25/330, de fecha 07/08/2025, por un importe total de 17.914,88 €, presentada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3906 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/08/2025	rect-25/330	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL	17.914,88 €	220260002800

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26200/2024. Aprobación de las certificaciones nº 4 y 5 de la "Obra para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola (PRTR)".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 13/11/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: "*Obra para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea mediante fondos NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Infraestructuras y Canalizaciones S.L., con CIF B53253811.
- Importe adjudicación: 480.333,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: 10 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 05/12/2025.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 05/01/2026.

CUARTO: Certificaciones de obra:

- Certificación nº 4, correspondiente a abril de 2026, por importe de 35.996,18 €.
- Certificación nº 5, correspondiente a mayo de 2026, por importe de 35.676,27 €.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista:

- Nº 21/V26-00036, de fecha 06/05/2026, por importe de 35.996,18 €, correspondiente a la certificación de obra nº 4.
- Nº 22/V26-00051, de fecha 29/05/2026, por importe de 35.676,27 €, correspondiente a la certificación de obra nº 5.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas presentadas.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 480.333,14 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 204

- Certificación nº 1: 9.094,86 €, aprobada por la Junta de Gobierno Local (JGL) el 07/05 /2026.
- Certificación nº 2: 60.326,09 €, aprobada por JGL el 21/05/2026.
- Certificación nº 3: 9.911,67 €, aprobada por JGL el 21/05/2026.
- Certificación n.º 4: 35.996,18 €.
- Certificación n.º 5: 35.676,27 €.
- Importe pendiente de certificar: 339.239,74 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220260000127, por importe de 480.333,14 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3917 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar las siguientes certificaciones de obra, correspondientes al contrato de "*Obra para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea mediante fondos NextGenerationEU*":

- Certificación nº 4, correspondiente a abril de 2026, por importe de 35.996,18 €.
- Certificación nº 5, correspondiente a mayo de 2026, por importe de 35.676,27 €.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas en concepto de las citadas certificaciones de obra por Infraestructuras y Canalizaciones S.L., con CIF B53253811:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
21/V26-00036	06/05/26	4 - abril	35.996,18 €	220260000127
22/V26-00051	29/05/26	5 - mayo	35.676,27 €	220260000127
		Total	71.672,45 €	

3º.- Notificar al contratista.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 204

Juventud-Expediente 4629/2026. Contrato Menor-factura foro joven	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Organización del Foro Joven 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/03/2026 a la empresa DINÁMICAS SOCIALES VINALOPÓ SLU por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/06/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 105, de fecha 15/06/2026, por un importe total de 605 €, presentada por DINÁMICAS SOCIALES VINALOPÓ SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3909 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/06/2026	105	DINÁMICAS SOCIALES VINALOPÓ SLU	605 €	220260002813

CASA DE CULTURA Expediente 15357/2026. Contrato Menor Grupo Espantanublos. VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "MAYORES A ESCENA"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 204

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Participación del grupo Espantanublos teatro de Teruel , en el VII Certamen Teatro "Mayores a Escena", con el espectáculo "Pequeño Asesinato"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la finalidad de promover el encuentro entre personas mayores (+ 55 años) que comparten su afición por el teatro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por A. C. ESPANTANUBLOS TEATRO, con NIF G44134773, con número de presupuesto pf17 y por un importe de 1.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001287 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4225 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por A.C. ESPANTANUBLOS TEATRO para la contratación de Participación del grupo Espantanublos teatro de Teruel , en el VII Certamen Teatro "Mayores a Escena", con el espectáculo "Pequeño Asesinato"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001287

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de A.C. ESPANTANUBLOS TEATRO, con CIF G44134773, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Participación del grupo Espantanublos teatro de Teruel , en el VII Certamen Teatro "Mayores a Escena", con el espectáculo "Pequeño Asesinato"
*Precio del contrato - 1.000 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 18 de septiembre 2026
*Plazo de garantía - 18 septiembre 2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 204

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 211/2020. Devolución de garantía San Telmo Gastrobar S.L.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 21/02/2018, por el que se aprueban el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Técnico que regirán en el proceso de Licitación, para la concesión de la "Instalación y Explotación de Quioscos en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola", mediante procedimiento abierto y urgente con varios criterios de adjudicación. Fijándose un canon inicial para el lote 6: Playa Varadero en 14.117,92 €.

SEGUNDO.- A resultas del proceso de licitación, el Ayuntamiento Pleno, con fecha 14/06 /2018, acuerda la adjudicación de la autorización de la "Instalación y Explotación de Quioscos en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola. Lote 6: Playa Varadero" a favor de la mercantil San Telmo Gastrobar S.L. con CIF:B42504134.

TERCERO.- La mercantil adjudicataria, San Telmo Gastrobar S.L., constituye a favor del Ayuntamiento, una garantía definitiva por importe de 5.879,00 €, según carta de pago, con número 2018009074, de fecha 04/06/2018, obrante en el expediente.

CUARTO.- Concesión formalizada con la mercantil San Telmo Gastrobar S.L. el 16/04 /2019, con el pago de un canon anual y una duración de 10 temporadas desde la fecha de formalización.

QUINTO.- Con fecha 27/03/2024, D. José Luís Martínez-Latour Brufal, en representación de la mercantil Comext Two Up S.L., presenta escrito solicitando la cesión de todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato de fecha 16/04/2019 para la explotación del quiosco del lote 6, sito en la Playa Varadero, con la mercantil San Telmo Gastrobar S.L.,

SEXTO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 09/05/2024, por el que se AUTORIZA la transmisión de la concesión demanial para la "Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 6 de la Play Varadero" a favor de la mercantil Comext Two Up S.L.

SÉPTIMO.- La mercantil cesionaria Comext Two Up S.L., constituye a favor de este Ayuntamiento, con fecha 10/05/2024, una garantía definitiva por un importe de 5.879,00 €, según confirmación de la Tesorería del Ayuntamiento de Santa Pola..

OCTAVO.- Documento de cesión de la autorización de la "Instalación y explotación de quioscos, en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola: Lote 6 de la Playa Varadero" por la mercantil cesionaria Comext Two Up S.L., formalizado el 03/06 /2024.

Fundamentos de Derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 204

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4170 de 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil San Telmo Gastrobar S.L., con CIF:B42504134, correspondiente a la formalización de la autorización de la "Instalación y Explotación de Quioscos en el marco de servicios de temporada en las playas de Santa Pola. Lote 6: Playa Varadero", de fecha 16/04/2019, por importe de 5.879,00 € según carta de pago, con número 2018009074, de fecha 04/06/2018, obrante en el expediente, al haberse formalizado la cesión del contrato.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

FIESTAS Expediente 13998/2026. Contrato Menor Contratar los servicios de un músico animador Barraca Tercera Edad	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar los servicios de un músico animador

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de animar la Barraca de la Tercera Edad en las Fiestas Patronales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Roberto Coves Martínez, con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.850 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008086 por importe de 3.850 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4228 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 204

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Roberto Coves Martínez para la contratación de Contratar los servicios de un músico animador; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.850 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008086

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Roberto Coves Martínez, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar los servicios de un músico animador
*Precio del contrato - 3.850 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 1 al 7 de septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 204

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 1875/2021. Solicitud una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/47666, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Ganaderos, 42.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4240 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/47666, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Ganaderos,42, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 204

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

FIESTAS Expediente 13191/2026. Contrato Menor CONTRATAR VIAJES REINAS Y DAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: CONTRATAR VIAJES REINAS Y DAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por obsequiar a las Reinas y Damas de las Fiestas Patronales de Santa Pola con un viaje como viene siendo habitual
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por NOETRAVEL SANTA POLA SLU, con NIF B22972251, con número de presupuesto 0 y por un importe de 10.200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008083 por importe de 10.200 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4229 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 204

1º Aprobar la oferta, expedida por NOETRAVEL SANTA POLA SLU para la contratación de CONTRATAR VIAJES REINAS Y DAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.200 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008083

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de NOETRAVEL SANTA POLA SLU, con CIF B22972251, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - CONTRATAR VIAJES REINAS Y DAMAS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026
*Precio del contrato - 10.200 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 204

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 13452/2026. Contrato Menor Grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de las fiestas anuales de Gran Alacant, se pretende contratar al grupo musical local Chamán, para amenizar las fiestas e invitar a todos los residentes a disfrutar de las mismas.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
  DE SANTA POLA, con NIF G54820782, con número de presupuesto 24/26 y por un importe de 1.900 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008084 por importe de 1.900 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4227 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 204

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
DE SANTA POLA para la contratación de Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.900 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008084

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL
DE SANTA POLA, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación grupo local Chamán Fiestas Gran Alacant 2026
*Precio del contrato - 1.900 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 de julio 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 204

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PATRIMONIO. Expediente 3667/2024. Solicitud devolución reserva de Espacios Públicos Municipales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-Que en Junta de Gobierno del 07/06/2023 se aprobó la cesión de los locales de ensayo del Skate Park a nuevos grupos musicales, así como el término de cesión de tres de estos grupos que abandonaron los locales, como refleja el punto 2 del acuerdo: "Comunicar el término de la cesión de locales, invitando a la devolución de llaves y recogida de posible material, en el plazo de 15 días desde la aprobación de este acuerdo, a los grupos: -Grupo "Rocckadicción", representado por Antonio Cervera Miralles ([redacted]-Grupo "Ovejas Negras", representado por Daniel Paraíso Carmona ([redacted]-Grupo "Zizaiak", representado por Jose Ramón Martínez López ([redacted]

2.-Que Jose Ramón Martínez López ([redacted] del grupo Zizaiak, ha solicitado por registro municipal la devolución de la fianza de 150 euros, que fue ingresada en la cuenta del Ayuntamiento el día 14/03/2018 ,por el uso del local de ensayo.

3.-Que la devolución de la fianza está contemplada en el Reglamento de Uso de los Locales de Ensayo del Skate Park, aprobado en Junta de Gobierno Local 03/04/2023 , expediente 9246/2023

4.-Que no se ha comprobado incidencia o desperfecto en el local utilizado por Jose Ramón Martínez López, supervisado por el Coordinador de Juventud, que pueda incidir en la devolución de la fianza, por lo que esta devolución se puede realizar.

5.-Que se cuenta en expediente del Departamento de Tesorería , consultada la contabilidad municipal programa AS400, consta depositada y no devuelta fianza en metálico, a nombre de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 204

MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN – DNI: [redacted] según siguiente desglose: nº de operación 32018101068, n. TC 2018 002397 05/04/2018 , por concepto de ingreso de 150,00. - € Fianza local ensayos Skatepark Grupo Zizaiak . Revisada la contabilidad municipal, y la Base de datos de SUMA-Gestión Tributaria, se hace constar que no se observa la existencia de deuda pendiente emitida a nombre de MARTÍNEZ LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN – DNI [redacted] por los impuestos arbitrios y tasas cuyo cobro gestiona directamente el Ayuntamiento de Santa Pola

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4250 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.-Devolver a D. Jose Ramón Martínez López ([redacted] la fianza de 150 euros por la cesión de local de Ensayo Skate Park, en los conceptos:

nº de operación 32018101068 / n. TC 2018 002397 05/04/2018

importe: 150 euros

concepto: Fianza local ensayos Skatepark Grupo Zizaiak

2.-Ordenar que se proceda a efectuar las pertinentes notificaciones del acuerdo a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Reglamento aprobado uso locales ensayo skate park

FIESTAS Expediente 15276/2026. Contrato Menor Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: ofrecer un catering en distintos

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 204

actos como inauguración de exposiciones o en algunos eventos que los requiere el contrato del espectáculo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SWEET CACAO, S.L., con NIF B54920491, con número de presupuesto 26/008 y por un importe de 1.100 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008091 por importe de 1.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4242 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por SWEET CACAO, S.L. para la contratación de Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008091

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de SWEET CACAO, S.L., con CIF B54920491, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar Catering sin servicios para distintas actividades culturales y festivas
*Precio del contrato - 1.100 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 204

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA DE CULTURA Expediente 15365/2026. Contrato Menor ASOCIACIÓN ANTAGONISTA TEATRO . VII Certamen Nacional de Teatro Amateur "Mayores en Escena" 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Participación del grupo ASOCIACIÓN ANTAGONISTA TEATRO , en el VII Certamen Nacional de Teatro Amateur "Mayores en Escena" 2026, con el espectáculo "Los Centros de Lorca".

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 204

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la finalidad de promover el encuentro entre personas mayores (+ 55 años) que comparten su afición por el teatro

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN ANTAGONISTA TEATRO, con NIF G55771059, con número de presupuesto P-2026/003 y por un importe de 1.000 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001287 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4251 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN ANTAGONISTA TEATRO para la contratación de Participación del grupo ASOCIACIÓN ANTAGONISTA TEATRO , en el VII Certamen Nacional de Teatro Amateur "Mayores en Escena" 2026, con el espectáculo "Los Centros de Lorca".; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001287

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN ANTAGONISTA TEATRO, con CIF G55771059, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Participación del grupo ASOCIACIÓN ANTAGONISTA TEATRO , en el VII Certamen Nacional de Teatro Amateur "Mayores en Escena" 2026, con el espectáculo "Los Centros de Lorca".
*Precio del contrato - 1.000 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 25 septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 204

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 21539/2025. Error material en cambio Licencia de Vado placa nº1157	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, acordó, conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 1157 del acceso situado en c/Sax n.º 7, de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 204

esta localidad, a favor de Don [redacted] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

Se comprueba que, en el mismo, hay un error material en el punto 1º al incluir a - [redacted]

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 109.2, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Por lo expuesto, y a la vista de la legislación aplicable,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4262 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.06.2026, en su punto PRIMERO, conforme a lo siguiente:

Donde dice:

- [redacted]

Debe decir:

- [redacted]

- Por lo que el acuerdo quedaría de la siguiente manera:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la parte de la Licencia de Vado con placa n.º 1157 que se encuentra actualmente a nombre de Don [redacted] del *acceso* situado en la calle Sax nº7, de esta localidad, a favor de Don [redacted], con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

De este modo la licencia de vado para el acceso de la calle Sax, nº7, con n.º de placa 1157, quedaria dividido entre los siguientes titulares:

- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 204

[redacted]

[redacted]

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

Juventud-Expediente 15507/2026. Contrato Menor-SGAE 40 principales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Tasa SGAE por derechos concierto 40 principales 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de abonar las tasas de derechos de autor reclamadas por SGAE, correspondientes al concierto de los 40 Principales Sumer
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, con NIF G28029643, con número de presupuesto F27262524 y por un importe de 2.571,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008200 por importe de 2.571,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4269 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 204

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES para la contratación de Tasa SGAE por derechos concierto 40 principales 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.571,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008200

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, con CIF G28029643, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Tasa SGAE por derechos concierto 40 principales 2026
*Precio del contrato - 2.571,25 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 19 de julio 2026
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 204

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "530-Raco Jove"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 15340/2026. Contrato Menor Alquiler Pantalla Led 3x2 Festival de música ROCK´N´POLA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alquiler Pantalla Led 3x2

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Festival de música ROCK´N´POLA, a celebrar los días 25 y 26 de Julio de 2025 en el Auditorio El Palmeral
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L., con NIF B42684704, con número de presupuesto A2026000333 y por un importe de 968 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008156 por importe de 968 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4243 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 204

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L. para la contratación de Alquiler Pantalla Led 3x2; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008156

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L., con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler Pantalla Led 3x2
*Precio del contrato - 968 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 24 y 25 de julio 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 204

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 12249/2026. Acciones de Carácter Cultural-Autorización músicos plaza castilla	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en los últimos años se ha estado autorizando el uso de espacios municipales en la vía pública para artistas, en su mayoría jóvenes y músicos, que realizan su actividad sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el único beneficio para éstos de lo que en argot artístico se denomina “pasar la gorra”. Esto quiere decir que las personas viandantes, de manera voluntaria, pueden o no realizar alguna aportación al mencionado artista.

Estos artistas realizan una tarea de autopromoción, al tiempo que amenizan los espacios públicos dedicados al mercado artesanal situado en la zona de plaza Castilla “Peña Grande”, y que tiene lugar desde mediados de junio hasta final de agosto.

Por tal motivo se ha dejado opción a que las personas interesadas presentasen por registro municipal el deseo de participar en esta campaña, para posteriormente valorar la autorización, siendo estas las solicitudes presentadas:

-AMAIA FERNÁNDEZ ALDEGUER, con DNI [redacted] (Trio de violín, flauta y teclado)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4270 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.-Autorizar a participar como artistas de calle en el mercado artesanal de verano de la Plaza Castilla a las siguientes personas

-AMAIA FERNÁNDEZ ALDEGUER, con DNI [redacted] (Trio de violín, flauta y teclado)

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 204

2º-Establecer horario de actividad desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas
3º-Las ubicaciones se establecen en tres puntos de la zona del mercado artesanal, siendo el principio del mercado, el centro del mercado junto al espacio del ancla decorativa, y el final del mercado en el inicio de la avenida Santiago Bernabeu.
4º-Los artistas se hacen responsables de comunicarse entre ellos para el buen acuerdo y organización de calendario de actuaciones.
5º-El ayuntamiento no facilitará tomas de corriente alguna para que los artistas puedan conectarse a la red, y deberá ser responsabilidad suya.
6.-La actividad del mercado artesanal dará comienzo el 15 de junio y finalizará el 2 de septiembre.
7º-Queda prohibido el anuncio de precio alguno del servicio a realizar, y todo lo recaudado por el artista será de forma voluntaria por las personas viandantes.

FIESTAS Expediente 15396/2026. Contrato Menor Associació Musical Mare de Déu de Loreto.-presentación Libro de Fiestas Patronales Santa Pola 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar un concierto a cargo de la Associació Musical Mare de Déu de Loreto

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por presentación Libro de Fiestas Patronales Santa Pola 2026
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con NIF G53676375, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008157 por importe de 1.300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4246 de 30 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 204

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Associació Musical Mare de Déu de Loreto para la contratación de Contratar un concierto a cargo de la Associació Musical Mare de Déu de Loreto; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008157

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Associació Musical Mare de Déu de Loreto, con CIF G53676375, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar un concierto a cargo de la Associació Musical Mare de Déu de Loreto
*Precio del contrato - 1.300 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 8 agosto 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 204

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 15588/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 30 /06/2026 13:44, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4276 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted] .**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 15499/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 204

estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 30 /06/2026 10:29, [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.
La Resolución de la Dirección Territorial sobre el Reconocimiento del grado de Discapacidad le ha concedido la movilidad reducida hasta el 30/11/2032.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4274 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted] con fecha de validez hasta 30/11/2032.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 15605/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 01 /07/2026 09:11, [redacted] presentó

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 204

una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4281 de 1 de julio de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [redacted].**

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

FIESTAS Expediente 14067/2026. Contrato Menor CAÑON DE CONFETI DE AIRE COMPRIMIDO MINI STADIUM. Desfile Fiestas Patronales 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 01/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar un CAÑON DE CONFETI DE AIRE COMPRIMIDO MINI STADIUM

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Por el desfile del 6 de septiembre en las Fiestas Patronales de Santa Pola y la participación del gimnasio Noray
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONORA LEVANTE S.L., con NIF B42684704, con número de presupuesto A2026000231 y por un importe de 363 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 204

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008171 por importe de 363 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4273 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por SONORA LEVANTE S.L. para la contratación de Contratar un CAÑON DE CONFETI DE AIRE COMPRIMIDO MINI STADIUM; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 363 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008171

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONORA LEVANTE S.L., con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar un CAÑON DE CONFETI DE AIRE COMPRIMIDO MINI STADIUM
*Precio del contrato - 363 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 6 de septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 204

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 13229/2026. Pago factura COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA MARZO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con elVisto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las obligaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3926 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECHA FRA	NUMERO FRA	PROVEEDOR	TOTAL	R.C.
31/03	09-03-26-	COLEGIO OFICIAL	863,	61300 22100 16008

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 204

/26	00038	FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA	06 €	22026003099

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,

- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)

- Partida Presupuestaria.

- Informe Previo de Fiscalización de factura

-Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 13463/2026. Pago factura COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA ABRIL.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las obligaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3929 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECHA	NUMERO	PROVEEDOR	IMPORTE	R.C.
30/04/26	09-04-26-00037	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA	966,21 €	61300 22100 16008 22026003117

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 204

- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)

- Partida Presupuestaria.

- Informe Previo de Fiscalización de factura

-Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

GOBERNACIÓN. Expediente 6429/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted] con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/61757, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Alicante, 118.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4287 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm.CV/03121/61757, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Alicante,118, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 204

autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

CONTRATACIÓN Expediente 2780/2026. Adjudicación del contrato de los Servicios de Sociedades Musicales locales para la realización de actuaciones en eventos, festejos populares, desfiles, procesiones, pasacalles y conciertos.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: *"Contratación artística de los Servicios de Sociedades Musicales locales para la realización de actuaciones en eventos, festejos populares, desfiles, procesiones, pasacalles y conciertos."*.

2º Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 26/03/2026

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 23/04/2026.

4º Procedimiento: Negociado sin publicidad

5º Tramitación: Ordinaria y licitación con lotes

6º Presupuesto base de licitación:

Lote 1: 50.000,00 (IVA excluido)

Lote 2: 46.000,00 (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:

-ASSOCIACIO MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO (CIF G53676375)

-BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA (CIF G03101458)

9º. Apertura sobre único, que contiene la documentación administrativa y oferta económica: Mesa de Contratación de fecha 05/05/2026.

10º.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 05/05/2026, ACUERDA:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 204

" *Admitir a los siguientes licitadores invitados a participar en el procedimiento.*
BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA CIF G03101458 – LOTE 1
ASSOCIACIO MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO CIF G53676375 – LOTE 2

- Tratándose de una contratación del supuesto del artículo 168.a.2º de la LCSP, de unos servicios musicales que solo se puede contratar con los licitadores que ha presentado la oferta, y estimando que la documentación y la oferta aportadas son adecuadas y suficientes, estando de acuerdo con su contenido, elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación en favor de lo siguientes licitadores, al haber resultado las ofertas que mayor puntuación han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP.

LOTE 1 BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA CIF G03101458

LOTE 2 ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO CIF G03101458"

11º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11/05/2026 se le requiere a los licitadores que ha participado en los lotes 1 y 2 del procedimiento *"Contratación artística de los Servicios de Sociedades Musicales locales para la realización de actuaciones en eventos, festejos populares, desfiles, procesiones, pasacalles y conciertos."* que aporten la documentación prevista en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP.

12º La Mesa de Contratación celebrada, en sesión celebrada el 26/05/2026 , a la vista de la documentación aportada por los licitadores acuerda:

"*- Requerir a los licitadores que se relacionan, para que en el plazo de tres días naturales, conforme a lo establecido en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP, subsanen las deficiencias detectadas en cada uno de los lotes, conforme a lo siguiente:*

Lote 1: Banda Unió Musical

- *Deberá aportar Certificado acreditativo de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias.*

Lote 2: Asociación Musical Mare Deu Loreto

- *Deberá aportar Certificados acreditativos de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."*

13º La Mesa de Contratación , en sesión celebrada el 04/06/2026, acuerda:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 204

"*- Considerar válida la documentación aportada y que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación del contrato de "Contratación artística de los Servicios de Sociedades Musicales locales para la realización de actuaciones en eventos, festejos populares, desfiles, procesiones, pasacalles y conciertos.", conforme a lo siguiente:*

LOTE 1	*BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA CIF G03101458*
LOTE 2	*ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO - CIF A28582013*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3908 de 16 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores invitados a participar en el procedimiento:

-BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA CIF G03101458 – LOTE 1
- ASSOCIACIO MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO CIF G53676375 – LOTE 2

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores:

Lote 1	1º	BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA CIF G03101458	100 puntos
Lote 2	1º	ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO - CIF A28582013	100 puntos

TERCERO: Adjudicar los lotes 1 y 2 del procedimiento "*Contratación artística de los Servicios de Sociedades Musicales locales para la realización de actuaciones en eventos, festejos populares, desfiles, procesiones, pasacalles y conciertos"* en favor de los siguientes licitadores, por ser las únicas ofertas presentadas para cada uno de los lotes y que han obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración en el PCAP. (que se adjunta, que forman parte integrante y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

Lote 1: BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA CIF G03101458	50.000,00 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 204

Lote 2: ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO - CIF A28582013	46.000,00 €

CUARTO.- Disponer un gasto por importe de 96.000,00 €, con cargo a los Autorizados 220260005653 y 220269000078, así como liberar las cantidades sobrantes.

LOTE 1 BANDA UNIÓ MUSICAL DE SANTA POLA CIF G03101458	
2026	16.000,00 €
2027	25.000,00 €
2028	9.000,00 €

LOTE 2 ASSOCIACIÓ MUSICAL MARE DE DEU DE LORETO - CIF A28582013	
2026	10.500,00 €
2027	23.000,00 €
2028	12.500,00 €

QUINTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SEXTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 4. Acta sesión 05/05/2026

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3815/2026. Reconocimiento obligación factura contrato servicio "Celebración del espectáculo pirotécnico "Llums de la mar" 2026".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 18/05/2026, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio "*Celebración del espectáculo pirotécnico "Llums de la mar" 2026*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Pirotecnia Turis S.L. con CIF B46677399,.
- Importe adjudicación: 66.550,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del día 30 de mayo de 2026 al día 1 de junio de 2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 20/05/2026.

TERCERO: Factura nº Emit-2026104, de fecha 01/06/2026, por importe de 66.550,00 €, en concepto de la totalidad del contrato.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe técnico de la ejecución del contrato.

QUINTO: Documento contable D nº 220260007046, por importe de 66.550,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4000 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Pirotecnia Turis S.L. con CIF B46677399, en concepto del contrato de servicio de "*Celebración del espectáculo pirotécnico "Llums de la mar" 2026*":

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc D
Emit-2026104	01/06/26	66.550,00 €	220260007046

GOBERNACIÓN. Expediente 8438/2026. Solicitud para la concesión de la Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 204

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/62368, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Alicante,nº33 cruce con C/Soledad,6.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4289 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [redacted], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/62368, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/en la C/ Alicante,nº33 cruce con C /Soledad,6, debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

Expediente 14946/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 14946/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por [redacted] i, para la realización de obras consistentes en reforma interior del local comercial de la planta baja para cambio de uso a vivienda y ampliación en planta piso 3 para aseo, lavadero y local técnico en edificio existente, con emplazamiento en [redacted], de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4295 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [redacted], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [redacted]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma interior del local comercial de la planta baja para cambio de uso a vivienda y ampliación en planta piso 3 para aseo, lavadero y local técnico en edificio existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 428,51 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 973,88 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 204

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).

- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Aquarium. Expediente 13687/2026. Aprob Contrato Menor reparaciones aire acondicionado en barco pesquero Esteban González y Museo del Mar	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 204

La Concejalía de Pesca con fecha 01/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: reparación, suministro y puesta a punto aparatos de aire acondicionado para instalaciones Barco Esteban González -Museo del Mar

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por reparación, suministro y puesta a punto aparatos de aire acondicionado para instalaciones Barco Esteban González -Museo del Mar

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL, con NIF B41766478, con número de presupuesto SP-63-RV01 y por un importe de 9.695,97 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008085 por importe de 9.695,97 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4293 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL para la contratación de reparación, suministro y puesta a punto aparatos de aire acondicionado para instalaciones Barco Esteban González -Museo del Mar; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.695,97 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008085

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS SL, con CIF B41766478, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - reparación, suministro y puesta a punto aparatos de aire acondicionado para instalaciones Barco Esteban González -Museo del Mar
*Precio del contrato - 9.695,97 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 204

*Plazo de garantía - 2 AÑOS
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "675- Aquarium"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Aquarium.Expediente 15403/2026. Aprob Contrato Menor ACOMETIDA DE REPARACIONES MENORES DE CARPINTERÍA EN EL BARCO ESTEBAN GONZÁLEZ	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PESCA con fecha 01/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: ACOMETIDA DE REPARACIONES MENORES DE CARPINTERÍA EN EL BARCO ESTEBAN GONZÁLEZ

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ACOMETIDA DE REPARACIONES MENORES DE CARPINTERÍA EN EL BARCO ESTEBAN GONZÁLEZ

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel Lledó Sempere, con NIF [redacted] con número de presupuesto 55 y por un importe de 3.496,9 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008154 por importe de 3.496,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4296 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Lledó Sempere para la contratación de ACOMETIDA DE REPARACIONES MENORES DE CARPINTERÍA EN EL BARCO ESTEBAN GONZÁLEZ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.496,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008154

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Lledó Sempere, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ACOMETIDA DE REPARACIONES MENORES DE CARPINTERÍA EN EL BARCO ESTEBAN GONZÁLEZ
*Precio del contrato - 3.496,9 €

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 204

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES
*Plazo de garantía - 2 AÑOS
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "675- Aquarium"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 4294/2026. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Gira 40 principales sumer en Vatasa	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía de Juventud va a organizar un evento de carácter cultural y turístico, de gran interés para para la población, con el nombre de SANTA POLA 40 PRINCIPALES SUMMER LIVE 2026. Dicho evento, que ha sido declarado en Junta de Gobierno Local del 11/07/2024 como Evento de Interés Turístico, reunirá en la zona de Vatasa a un cartel de artistas nacionales consagrados en un gran concierto, mediante el trailer escenario que instalará la empresa contratada, 40 Principales Radio Elche, según expediente
Tendrá lugar el día 19 de julio, con horario de 22:00 a 04:00 horas, y el trailer-escenario desmotable quedará instalado en la zona de parking Vatasa, orientado hacia la costa. Contará con elementos como barra de servicio de bebidas, además de lo que nos indica la normativa como servicio de ambulancias, seguridad, aseos y contenedores.

Para la realización correcta del evento se ha contratado también la redacción y aportación del Proyecto Técnico correspondiente, cumpliendo con todas las normativas.

Han solicitado instalación de barra por parte de la empresa Promociones y Eventos Jucatxi SL (B42585810), aportando toda documentación en expediente

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4303 de 1 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º-Autorizar la organización del evento Concierto 40 Principales Summer Live 2026, en la zona de parking de Vatasa, en horario de 22:00 a 04:00 horas.

2º-Autorizar la instalación de barras a la empresa Promociones y Eventos Jucatxi SL (B42585810), según plano del Proyecto Técnico

3º-Que por parte del Departamento de Servicios Generales, se trasladen 60 vallas de plástico, dos días antes en la zona del evento, y se coloquen para delimitar los accesos de vehículos el día antes , según plano en expediente. 10 vallas con cinta para delimitar zona parking y zona del público sin coches, 10 vallas con cinta para zona de inicio del concierto, 20 vallas cerca de escenario, 20 vallas de logística.

5º-Que por parte de la Policía Local, se proceda a, según plano en expediente:

-Cierre del parking playa Varadero desde las 20.00 h del domingo 19 julio.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 204

- Habilitar aparcamiento para el público delimitado con un corte de vallas en la zona de Vatasa desde la altura de calle Ingenieros, hasta la zona del chiringuito. En esta zona se podrá aparcar

-Prohibido aparcar en zona vatasa desde la altura calle Ingenieros hasta Varadero desde el domingo 19 de julio a las 8.00 de la mañana. Señalizar con señales el aviso y marcar con vallas y cinta

-Reserva de zona de sanitarios y hospital campaña en el tramo entre parking Varadero y Vatasa

-Reserva de vehículos de artistas y concejales en el parking de Varadero, al inicio del parking a ambos lados, desde inicio plazas batería hasta primer paso de peatones, tanto a izquierda como a derecha.

6º-Autorizar al departamento de Servicios Generales y Electricidad a realizar todas las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen desarrollo del evento, si fuera necesario.

7º-Que por parte de la empresa Urbaser, se proceda a limpieza antes y después del evento, así como colocación de diversos contenedores de reciclaje y basuras.

PARQUES Y JARDINES Expediente 4786/2026. DECORACIONES MENOR S.L. , PAGO FACT. Nº 03130/21 SERVICIO DE PINTADO DE BANCOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la PINTADO DE BANCOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa DECORACIONES MENOR, SLU por un importe de 8.450 € que más la repercusión del IVA (1.774,5 €) asciende a un total de 10.224,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/05/2026 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 03130/21, de fecha 21/05/2026, por un importe total de 10.224,5 €, presentada por DECORACIONES MENOR, SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3624 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 204

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/05/2026	03130/21	DECORACIONES MENOR, SLU	10.224,5 €	220260003270

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 11978/2026. Contrato Menor - RESOLUCION CONTRATO MENOR TRIPTICOS PARA UPCCA POR RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por D. Rafael García Navajas, Trabajador Social con funciones de dirección, gestión y coordinación de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 01/07 /2026 que literalmente se trascribe a continuación:

"ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11/06/2026 se aprueba en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS a favor de Gaspar Pomares Campello, con NIF [redacted] con las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:
**Objeto -Diseño e impresión de Trípticos para UPCCA*
**Precio del contrato – 175,00 €*
**Plazo de entrega y/o ejecución – 2 semanas.*

Segundo.- Con fecha 01/07/2026 se recibe por registro de entrada número 2026-E-RE-13321 escrito de RENUNCIA del adjudicatario, manifestando "la imposibilidad material de llevar a cabo los trípticos solicitados".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 204

Primero.- Son causas de resolución de los contratos, las previstas en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, entre las que figura "el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista ".

Habida cuenta de los motivos alegados por la adjudicataria, se entiende causa justa y justificada la imposibilidad de ejecutar el servicio contratado, por lo que procede aceptar su desistimiento y acordar la resolución del contrato.

Segundo.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, siguiendo el procedimiento que en las normas de desarrollo de la Ley de Contratos del sector Público se establezca.

Tercero.- No procede la aplicación de penalidades que no se han previsto en el documento de adjudicación, ni se ha determinado un daño cuantificable por el incumplimiento del adjudicatario, al no prestar el suministro objeto del contrato.

Es necesaria su resolución, sin embargo, para reintegrar los créditos autorizados para hacer frente al pago de la prestación que no se ha realizado.

Por lo expuesto,

El técnico que suscribe emite el presente informe a fin de proponer al órgano competente la aceptación del DESISTIMIENTO RESOLUCIÓN del contrato menor de suministros adjudicado a Gaspar Pomares Campello, con NI [redacted], para Diseño e impresión de Trípticos para UPCCA , y la RESOLUCIÓN de dicho contrato, considerando los antecedentes y el escrito formulado el 01/07/2026 por el interesado."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4290 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento del contrato menor de suministros formulado el 01/07 /2026 por Gaspar Pomares Campello, con NIF [redacted] para para Diseño e impresión de Trípticos para UPCCA.

SEGUNDO.- Resolver el contrato menor de servicios "Diseño e impresión de Trípticos para UPCCA" por la imposibilidad material de cumplir con dicho contrato por parte de Gaspar Pomares Campello, con NIF [redacted]

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, con el fin de anular los documentos RC número 220260006490 y AD número 220260007308.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 204

FIESTAS Expediente 5517/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Redacción de Proyecto Técnico y Dirección de obra para Rehabilitación y Reforma del Auditorio "El Palmeral"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Redacción de Proyecto Técnico y Dirección de obra para Rehabilitación y Reforma del Auditorio "El Palmeral" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/04/2026 a la empresa José García Ferrández por un importe de 4.735 € que más la repercusión del IVA (994,35 €) asciende a un total de 5.729,35 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número AYTO26/01, de fecha 28/05/2026, por un importe total de 5.729,35 €, presentada por José García Ferrández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3971 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO RC
28/05/2026	AYTO26/01	José García Ferrández	5.729,35 €	220260002315

CONTRATACION Y PATRIMONIO. Expediente 12158/2022. Reconocimiento de obligaciones de facturas de "Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022 (rectificado por acuerdo posterior de 30/12/2022) por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282.
- Importe adjudicación: 96.104,04 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se acuerda la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394,00 €.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la segunda y última prórroga anual del contrato, por el periodo del 26/01/2026 al 25/01/2027.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los pedidos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de 2026, por importe total de 33.201,32 €.

SEXTO: Albaranes de entrega y actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220259000179, por importe de 62.749,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3965 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 204

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Satara Seguridad, S.L., con CIF B98001282, en concepto del contrato de "*Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº Doc AD
629/261000413	23/04/26	05/2026	21.843,65 €	220259000179
629/261000580	25/05/26	06/2026	7.974,75 €	220259000179
629/261000636	29/05/26	07/2026	122,21 €	220259000179
629/261000650	29/05/26	08/2026	146,41 €	220259000179
629/261000674	08/06/26	09/2026	2.961,84 €	220259000179
629/261000717	11/06/26	10/2026	152,46 €	220259000179
		Total	33.201,32 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16987/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de "Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola", proporcional a la certificación de obra nº 9.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 11/04/2024, rectificado por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/04/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidaa para la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante)*", enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente y sin lotes.

- Adjudicatario: Aecoestudio Partners, S.L., con CIF B98790082.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 204

- Importe adjudicación: 290.070,99 €, impuestos incluidos.

- Duración: El contrato durará desde la adjudicación hasta la finalización y certificación de las obras de construcción de la Rehabilitación, extendiendo su vigencia durante el plazo de garantía de las obras. La fecha de inicio del servicio será el primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/05/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2024, por el que se aprueba el proyecto presentado por el contratista.

CUARTO: Factura presentada por el contratista con nº AECO/26070, en concepto de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, en proporción a la certificación n.º 9, por importe de 14.315,59 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Adjudicación: 290.070,99 €.

- Factura nº AECO/25017 (redacción proyecto): 156.546,09 €, aprobada por JGL el 27/03 /2025.

- Factura nº AECO/25085 (proporcional certificación 1ª): 1.875,90 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.

- Factura nº AECO/25092 (proporcional certificación 2ª): 1.483,35 €, aprobada por JGL el 20/11/2025.

- Factura nº AECO/26002 (proporcional certificación 4ª): 337,08 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.

- Factura nº AECO/26009 (proporcional certificación 5ª): 1.299,87 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.

- Factura nº AECO/26015 (proporcional certificación 6ª): 3.339,55 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.

- Factura nº AECO/26030 (proporcional certificación 7ª): 8.312,82 €, aprobada por JGL el 23/04/2026.

- Factura nº AECO/26032 (proporcional certificación 3ª): 867,35 €, aprobada por JGL el 11/06/2026,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 204

- Factura nº AECO/26046 (proporcional certificación 8º): 16.236,32 €, aprobada por JGL el 11/06/2026,
- Factura n.º AECO/26070 (proporcional certificación 9ª): 14.315,59 €.
- Pendiente de facturar: 85.457,07 €.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220260000357, por importe de 130.165,65 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3950 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aecoestudio Partners, S.L., con CIF B98790082, en concepto del contrato de "*Redacción del proyecto básico y de ejecución y desarrollo de las instalaciones, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra, de las instalaciones y de la ejecución material, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, programación del control de calidad y seguimiento del control de calidad para la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante)"*, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiado por la Unión Europea-Next Generation EU:

N.º	Fecha	Concepto	Importe	N.º Doc AD
AECO/26070	30/05/26	Proporcional certificación nº 9	14.315,59 €	220260000357

Expediente 19787/2024. Imposición y Ordenación de Tributos. Pago Publicación Anuncio	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I. Contrato menor para publicación en el Diario Información del Edicto publicado en el B.O. P. de Alicante el 12-11-2024, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasas O.V.P. con Escombros, Tasas O.V.P. con Mesas y Sillas, Tasas de Basuras, y Tasas de Alcantarillado y aguas pluviales.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 204

Adjudicado por Decreto núm. 3405/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 a la empresa EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U., con C.I.F. A08884439, por un importe de 418,00.-euros que más la repercusión del IVA (87,78.-euros), asciende a un total de 505,78.-euros.

II. Acta de conformidad suscrita 09/06/2026 por el responsable del contrato y el concejal responsable del área.

III. Factura con número 2024P0002579, de fecha 30/11/2024, por un importe de 505,78.-euros, presentada por EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U., con C.I.F. A08884439, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3984 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	NÚM.	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	NÚM DOCUMENTO AD
30/11/2024	2024P0002579	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	505,78.-€	220260006943

CASA DE CULTURA Expediente 15367/2026. Contrato Menor grupo El Duende de Lerma. VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "MAYORES EN ESCENA" SANTA POLA 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Participación del grupo El Duende de Lerma , en el VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "MAYORES EN ESCENA" SANTA POLA 2026, con el espectáculo "Mil Amaneceres"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 204

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por por la finalidad de promover el encuentro entre personas mayores (+ 55 años) que comparten su afición por el teatro.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por A. C. EL DUENDE DE LERMA, con NIF G09517871, con número de presupuesto 005 /2026 y por un importe de 1.000 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001287 por importe de 10.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4257 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por A. C. EL DUENDE DE LERMA para la contratación de Participación del grupo El Duende de Lerma , en el VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR “MAYORES EN ESCENA” SANTA POLA 2026, con el espectáculo "Mil Amaneceres"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001287

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de A. C. EL DUENDE DE LERMA, con CIF G09517871, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Participación del grupo El Duende de Lerma , en el VII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR “MAYORES EN ESCENA” SANTA POLA 2026, con el espectáculo "Mil Amaneceres"
*Precio del contrato - 1.000 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 17 septiembre 2026
*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 204

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "40 CASA DE CULTURA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15158/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 OFICIAL. MAYO 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 18 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por prolongación de jornada .

Con fecha 08/06/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4265 de 30 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a la Jefatura y Mandos de la Policía Local, adscritos al sistema de trabajo 5x2, que se establece en el anexo, como complemento de productividad, por prolongación de jornada del mes mayo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.442,58 €.

Documentos anexos:

- Anexo 5. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15139/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR MANDOS. MAYO 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 23 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por Mandos.

Con fecha 02/06/2026 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad por mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 204

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4259 de 30 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes mayo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 1.060,56 €.

Documentos anexos:

- Anexo 6. Anexo

Museos y Patrimonio. Expediente 15391/2026. Aprob Contrato Menor lijado, limpieza y armonización piano Baluarte	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 02/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Tareas de lijado y armonización del piano de cola KAWAI del Baluarte (limpieza interior del piano, maquinaria, lijado de macillos, armonización y puesta a punto del instrumento)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerda Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Tareas de lijado y armonización del piano de cola KAWAI del Baluarte (limpieza interior del piano, maquinaria, lijado de macillos, armonización y puesta a punto del instrumento)

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAVIER FERNÁNDEZ PALMAS, con NIF [redacted] con número de presupuesto 23 /06/26 y por un importe de 375,1 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008198 por importe de 375,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 204

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4320 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JAVIER FERNÁNDEZ PALMAS para la contratación de Tareas de lijado y armonización del piano de cola KAWAI del Baluarte (limpieza interior del piano, maquinaria, lijado de macillos, armonización y puesta a punto del instrumento); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 375,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008198

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAVIER FERNÁNDEZ PALMAS, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Tareas de lijado y armonización del piano de cola KAWAI del Baluarte (limpieza interior del piano, maquinaria, lijado de macillos, armonización y puesta a punto del instrumento)
*Precio del contrato - 375,1 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 JORNADAS
*Plazo de garantía - N/C
*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerda Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 204

Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670- museos y patrimonio histórico"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 15392/2026. Aprob Contrato Menor 2 afinaciones piano Baluarte 2º semestre 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 02/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: afinaciones del piano de cola KAWAI en Baluarte previas a los dos conciertos previstso durante el 2º semestre del 2026.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerda Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por afinaciones del piano de cola KAWAI en Baluarte previas a los dos conciertos previstso durante el 2º semestre del 2026.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Fernández Palmas, con NIF [redacted] con número de presupuesto 23/06/2026 y por un importe de 326,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008155 por importe de 326,7 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 204

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4321 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Fernández Palmas para la contratación de afinaciones del piano de cola KAWAI en Baluarte previas a los dos conciertos previstso durante el 2º semestre del 2026.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 326,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008155

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Fernández Palmas, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - afinaciones del piano de cola KAWAI en Baluarte previas a los dos conciertos previstso durante el 2º semestre del 2026.
*Precio del contrato - 326,7 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 JORNADAS
*Plazo de garantía - N/C
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 204

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670. Museos y Patrimonio histórico"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 14744/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD POR NOCTURNIDAD. MAYO 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 20 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por nocturnidad.

Se ha emitido informe de fecha 02/06/2026 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4117 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 204

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes mayo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 6.883,32 €.

Documentos anexos:

- Anexo 7. Anexo

TURISMO. Expediente 14617/2026. Contrato Menor. Adquisición Gorras Promocionales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 02/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: ADQUISICIÓN 2000 GORRAS PROMOCIONALES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la importancia de reforzar la imagen de marca de Santa Pola, por lo que se ha solicitado presupuesto a varias empresas especializadas en la fabricación de merchandising para adquirir diferentes artículos que se utilizarán como reclamos publicitarios para los participantes en las distintas actividades y eventos organizados o en los que colabora el Ayuntamiento de Santa Pola a través de Turismo Santa Pola. Con este material promocional, se busca ofrecer un recuerdo que refuerce la conexión emocional con la marca Santa Pola y su oferta turística

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Blasco Publicidad S.L.U., con NIF B54909403, con número de presupuesto y por un importe de 4.198,70 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008087 por importe de 4.198,70 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 204

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4328 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Blasco Publicidad S.L.U. para la contratación de ADQUISICIÓN 2000 GORRAS PROMOCIONALES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.198,70 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008087

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Blasco Publicidad S.L.U., con CIF B54909403, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ADQUISICIÓN 2000 GORRAS PROMOCIONALES
*Precio del contrato - 4.198,70 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses
*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 204

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**TURISMO**"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 20795/2025. Aprobación proyecto viales consultorio Gran Alacant	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que El ayuntamiento de Santa Pola pretende continuar con la urbanización de la manzana 7.2 C, sobre la que se pretende ejecutar un centro de salud para complementar la demanda de los residentes en la zona de Gran Alacant.

Durante el año 2025 la empresa TYPSA redactó el "MODIFICADO DEL DESGLOSADO Nº1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DOCENTE DEL POLÍGONO 7.2.A GRAN ALACANT". Este proyecto se desarrolla en un tipo de suelo con una calificación de "EQUIPAMIENTOS" según el planeamiento del PGOU de Santa Pola en el cual se engloban la tipología de educativos y culturales.

En dicho proyecto se desarrollan los viales denominados como calle: A, B y C, en donde se desarrollan las infraestructuras que darán servicio a la parcela destinada a suelo dotacional, clasificado como Equipamientos (Cultural-Educacional) Parcelas A y B.

Para conseguir este fin, Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola encarga al ingeniero civil Manuel Mañogil Torres, que redacte el "PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA 7.2 C DEL GRAN ALACANT, SANTA POLA ", en la que se diseñan, describen y valoran las obras necesarias que deben efectuarse para completar la mejora de este entorno urbano. Por un importe de 773.362,64 € (I.V.A. incluido). Se aporta también Documento de Mejoras asociado al proyecto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 204

Una vez emitidos los informes de los técnicos municipales correspondientes, se aprecian ciertas subsanaciones a realizar, siendo estas presentadas por el técnico redactor del proyecto.

Finalmente, existe informe favorable realizado por la Ingeniera de Obras Públicas Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4330 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- Aprobar el "PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA 7.2 C DEL GRAN ALACANT, SANTA POLA ", redactado por el ingeniero civil Manuel Mañogil Torres e informado favorablemente por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, con un presupuesto de 773.362,64 € (I.V.A. incluido), así como su Documento de Mejoras.

PLAYAS. EXPEDIENTE 13455/2023. DACIÓN CUENTA ESCRITO SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALICANTE DEMOLICIÓN PASARELA GOLA DE LES SALINES	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 13.04.2026, el inspector de medio ambiente del Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la tarea T/2026/12088, del expediente 8484/2020, comunica el siguiente extremo:

"Según se indica en el parte de inspección del vigilante medioambiental con fecha 7 de junio de 2023, el muro del **puente que atraviesa la denominada "Gola de les Salines"** (junto a la playa de la Gola) se encontraba parcialmente derruido, y existía un cartel firmado por la empresa Bras del Port con la advertencia **"Prohibido el paso por riesgo de derrumbamiento"**. Posteriormente se reconstruyó el murete de obra del puente, posiblemente por la empresa Bras del Port.

No obstante, hasta la fecha no se ha realizado ninguna reparación en la estructura del puente, a pesar de que **el forjado inferior y el pilar de carga que lo soporta presenta un aspecto de notable deterioro**.

Sería recomendable que fuera supervisado por algún técnico de la entidad responsable de su mantenimiento, con el fin de garantizar la seguridad de las personas que transitan por el mismo."

Adjuntando a dicha comunicación reportaje fotográfico de lo descrito.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 204

Con fecha 01.07.2026, mediante registro de entrada 2026-E-RC-10729, se recibe del Servicio Provincial de Costas de Alicante, copia del oficio que estos han trasladado a la mercantil Bras del Port SA, peticionaria de la demolición de una pasarela de su propiedad, debido al estado de degradación en el que se encuentra. Adjuntamos el oficio que ha tenido entrada en nuestras dependencias.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4335 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Dar cuenta del escrito del Servicio Provincial de Costas de Alicante de fecha 30.06.2026, registrado de entrada con el número 2026-E-RC-10729, a través del cual remiten copia del oficio que han trasladado a la mercantil Bras del Port SA, peticionaria de la demolición de una pasarela de su propiedad, debido al estado de degradación en el que se encuentra. Adjuntamos el oficio que ha tenido entrada en nuestras dependencias.

2º- Trasladar el presente acuerdo al inspector de medio ambiente, ya que el escrito recibido del Servicio Provincial de Costas de Alicante se encuentra íntimamente relacionado con la comunicación efectuada por el inspector de medio ambiente en fecha 13.04.2026.

Documentos anexos:

- Anexo 8. Escrito trasladado a Bras del Port-2026-E-RC-10729 (01.07.2026)

INFRAESTRUCTURAS Expediente 15630/2026. Contrato Menor Suministro elementos señalización obras	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 02/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Elementos de señalización para obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la falta de los elementos de señalización para la seguridad de las obras municipales

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Gilabert Bernal Protección Laboral S.L., con NIF B54466578, con número de presupuesto 2143 y por un importe de 458,35 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 204

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008333 por importe de 458,35 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4327 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Gilabert Bernal Protección Laboral SL para la contratación de Elementos de señalización para obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 458,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008333

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Gilabert Bernal Protección Laboral SL, con CIF B54466578, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Elementos de señalización para obras
*Precio del contrato - 458,35 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Ramón Sempere Abad E-mail: obras1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 204

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "INFRAESTRUCTURAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 14786/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR BOLSA DE HORAS. MAYO 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 24 las retribuciones por realización de Bolsas de Horas.

Con fecha 09/06/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local de bolsa de horas y número de bolsas que han realizado durante el mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4124 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 204

Resolución:

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Bolsa de horas realizadas durante el mes de mayo, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 21.838,44 €.

Documentos anexos:

- Anexo 9. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15248/2026. POLICÍA LOCAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN 5X2 AGENTES. MAYO 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 18 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por prolongación de jornada .

Con fecha 08/06/2026 se ha emitido informe por la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4266 de 30 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los agentes de la Policía Local en segunda actividad, adscritos al sistema de trabajo 5x2, que se establece en el anexo, como complemento de productividad, por prolongación de jornada del mes mayo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 4.568,26 €.

Documentos anexos:

- Anexo 10. Anexo

TURISMO. Expediente 15155/2026. Contrato Menor. Adquisición Botes Caldo de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 204

Caldero.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 02/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición 204 botes de caldo de caldero Peix de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada para promocionar y poner en valor la gastronomía local como uno de los principales recursos turísticos y elementos diferenciadores del municipio mediante la adquisición de botes de caldo que se destinarán a acciones de promoción turística e institucional, contribuyendo a la difusión de uno de los productos gastronómicos más representativos de la localidad y al reconocimiento de la tradición pesquera y culinaria de Santa Pola.

- Oferta presentada por la Cofradía de Pescadores de Santa Pola, con NIF G03065158 por un importe de 807,84 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008090 por importe de 807,84 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4323 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por Cofradía de Pescadores de Santa Pola para la contratación de Adquisición 204 botes de caldo de caldero Peix de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 807,84 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008090

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cofradía de Pescadores de Santa Pola, con CIF G03065158, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 204

*Objeto - Adquisición 204 botes de caldo de caldero Peix de Santa Pola
*Precio del contrato - 807,84 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**TURISMO**"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES Expediente 19308/2025. Autorización 13 Edición Ruta Nocturna	

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 204

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS para la realización de la 13ª Edición de la Ruta Nocturna de senderismo en Santa Pola, el día 25 de julio de 2026, siendo la salida a las 21:00 horas con la siguiente ruta: Castillo-Fortaleza – Foia Rotja – Mirador del Faro – Torre Vigía Escaletes Paseo Santiago Bernabéu – Castillo Fortaleza. Con una duración de aproximada de 5 horas y distancia de 12,340 km. Se trata de una prueba deportiva no competitiva a pie de unos 12 km. de longitud por el casco urbano y por la sierra de Santa Pola, que discurre caminos, pistas forestales y sendas. La organización limita la capacidad del evento en 150 personas.
Y visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4333 de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. LUIS PASTOR PEREZ, en representación de CLUB DEPORTIVO POLANENS para la realización de la 13ª Edición de la Ruta Nocturna de senderismo en Santa Pola, el día 25 de julio de 2026, siendo la salida a las 21:00 horas con la siguiente ruta: Castillo-Fortaleza – Foia Rotja – Mirador del Faro – Torre Vigía Escaletes Paseo Santiago Bernabéu – Castillo Fortaleza. Con una duración de aproximada de 5 horas y distancia de 12,340 km. Se trata de una prueba deportiva no competitiva a pie de unos 12 km. de longitud por el casco urbano y por la sierra de Santa Pola, que discurre caminos, pistas forestales y sendas. La organización limita la capacidad del evento en 150 personas.

2º.- Deberá cumplirse las siguientes condiciones.

-Se atenderá en todo momento a aquello previsto a la Ley 3/1993, de 9 diciembre, Forestal dela Comunidad Valenciana (DOGV 28/01/94), al Reglamento aprobado por el Decreto 91 /2023, de 22 de junio, del Consejo (DOGV 07/07/23).

- De conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 3/2014 de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, las pruebas deportivas no motorizadas están sujetas a declaración responsable previa a la prueba, deducible en todo caso de la propia solicitud inicial, debiendo en consecuencia tomar las medidas preventivas necesarias para que durante el paso de los participantes de la prueba por las vías pecuarias afectadas queden temporalmente interrumpidos los otros usos legales de éstas por motivos de seguridad. El trazado de las vías pecuarias figura en el Visor Cartográfico de la Generalitat.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 204

- Se atenderán igualmente las observaciones e indicaciones que pudieran realizar los Técnicos o Agentes Medioambientales de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, siempre dentro de sus funciones y de las competencias que como agentes de autoridad la ley los otorga.

- Queda prohibida la circulación por las pistas forestales de vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas, cuadriciclos ligeros y quads-ATV. Asímismo, se prohíbe la circulación de cualquier clase de vehículo de motor sin matrícula y el uso de neumáticos de motocross en la rueda motriz.

- Queda prohibido el uso del claxon o bocinas en la circulación por pistas forestales, igualmente queda prohibida la circulación nocturna.

- En todo caso, los vehículos de motor tendrán que respetar la prioridad de los senderistas o paseantes, a pie o a caballo, y de los vehículos sin motor.

- La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado. Toda la señalización utilizada (cintas, carteles, etc…) habrá que retirarse en el plazo máximo de 1 semana una vez finalizada la prueba.

- No se podrá realizar fuego, así como arrojar colillas, en todo el recorrido, ni a menos de 500m. de terrenos forestales. La organización contará, en los tramos del recorrido que transcurren por terreno forestal, con medios de extinción suficientes que garanticen el control de un posible incendio en todo momento. Se tendrá en cuenta el especificado en el Decreto 91 /2023, de 22 de junio, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana, que regula el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terreno forestal o en sus inmediaciones.

- No se podrán utilizar elementos generadores de ruido tales como bocinas o megáfonos que superen los 71 decibelios. El uso de estos elementos queda limitado a los puntos de salida y llegada, para minimizar las molestias a la fauna.

- Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados en las vías de tránsito utilizadas, especialmente en las vías de firme más sensible y elevada pendiente.

- El recorrido deberá ceñirse al presentado en la solicitud y que obra en el expediente, quedando expresamente prohibido la celebración de la prueba fuera del recorrido señalado.

- El incumplimiento de los condicionados será causa para la no autorización de esta actividad en próximas ediciones, así como de la realización de las medidas de mejora medio ambiental en compensación por el uso del territorio informadas por el promotor de la actividad.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 204

- La autorización que se otorgue deberá tener en cuenta el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siendo responsable el organizador de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en los bienes de dominio público o privado y terceros como consecuencia de la actividad deportiva que se autoriza, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, a su costa, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan o para el restablecimiento de lo dañado o perjudicado.

- Los organizadores deberán llevar en todo momento la autorización por si se les requiere, así como copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil.

- Antes de 10 días después de la finalización de la actividad, los agentes medioambientales de la Consellería recorrerán la zona objeto de la misma y redactarán un informe sobre el cumplimiento de los condicionantes anteriores y las posibles afecciones sobre el suelo, la vegetación y el resto de los elementos ambientales. Este informe será determinante para la autorización o denegación de próximas ediciones de la actividad deportiva.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 14669/2026. POLICÍA LOCAL. GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. MAYO 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022 aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, en el que entre otros extremos, se resolvió en su artículo 26 las retribuciones por realización de servicios extraordinarios.

Con fecha 09/06/2026, por parte de la Policía Local de este Ayuntamiento, se emite informe donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado servicios extraordinarios y número de horas en el mes de mayo.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4118 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 204

1.- Abonar las gratificaciones al personal funcionario de la Policía Local que se establece en el anexo, en concepto de Servicios Extraordinarios realizadas durante el mes de mayo, y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo por un importe total de 11.550,41 €.

Documentos anexos:

- Anexo 11. Anexo

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 15377/2026. Licencias de Auto-Taxi. Renovación Carol Cristina Caballero.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por DOÑA CAROL CRISTINA CABALLERO CHAVEZ solicitando se le prorrogue la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor como asalariado del taxi núm. 04, cuya fecha de expedición fue el 30.06.2021 y conforme al artº. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro que textualmente dice:

"El permiso local de conductor tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de los titulares.

La renovación se efectuará sin necesidad de examen a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso local de conductor y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año en el último quinquenio."

Ante lo expuesto y acreditado en el expediente los requisitos necesarios.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4305 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar la prórroga de la tarjeta acreditativa del permiso municipal de conductor, en favor de DOÑA CAROL CRISTINA CABALLERO CHAVEZ, hasta el 09.07.2031.

GOBERNACIÓN. Expediente 6070/2024. Solicitud para la renovación de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 02 /07/2026 [redacted] presentó una solicitud de la renovación tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.
La tarjeta antigua es la nº CV/03121/47457 con fecha de vencimiento 22/06/2026.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4344 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder renovación la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [redacted]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 13885/2025. Dar por desistido en sol. Licencia de Vado c/Malvarrosa nº1.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada D. [redacted], con registro de entrada de este Ayuntamiento n.º 2026-E-RE-1042 y fecha 17/01/2026, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en calle Malvarrosa nº1 de esta localidad.

Una vez transcurrido el plazo concedido mediante notificación de Providencia de fecha 21/01 /2026 registro de salida nº 2026-S-RE-1190, en la que se concede al solicitante del vado un plazo de 3 meses para que realice el rebaje de la acera y desplace la puerta, previa solicitud

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 204

de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Visto que el titular no ha atendido al requerimiento remitido por el Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4313 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de autorización de licencia de vado a D. [redacted] en C/ Malvarrosa nº1 de esta localidad, al no ejecutar las obras requeridas, archivando las actuaciones sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

DEPORTES- Expediente 12684/2026. Contrato Menor	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la El presente contrato tiene por objeto la construcción e instalación de una carrocería abierta para el vehículo municipal Nissan Cabstar matrícula 3704 BBB, incluyendo frente alto, piso de tablero finlandés de 15 mm, pilar trasero desmontable, puerta lateral abatible de aluminio, puerta trasera abatible, guardabarros, luces reglamentarias y paragolpes trasero, así como la tramitación y documentación técnica necesaria para su legalización en ITV. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/06 /2026 a la empresa Carrocerias Crevillente SL por un importe de 4.400 € que más la repercusión del IVA (924 €) asciende a un total de 5.324 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/06/2026 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-00198, de fecha 12/06/2026, por un importe total de 5.324 €, presentada por Carrocerias Crevillente SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4195 de 29 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 204

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/06/2026	Emit-00198	Carrocerias Crevillente SL	5.324 €	220260007424

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11434/2026. Aprobación factura Auditoría RSU mayo	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Auditoría técnica de cumplimiento del servicio de RSU, limpieza viaria y playas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/05/2026 a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de 13.200 € que más la repercusión del IVA (2.772 €) asciende a un total de 15.972 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 16/06/2026 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1/000069, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 3.993 €, presentada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3989 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	1/000069	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	3.993 €	220260005793

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3594/2026. Reconocimiento de la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 204

obligación del contrato menor de servicio de "Apoyo a la Oficina Técnica" de mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL), de fecha 26/02/2026, por el que se adjudica el siguiente contrato menor:

- Objeto: Servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*".
- Procedimiento: Contrato menor.
- Adjudicatario: Claudia López Vicente, con NIF [redacted]
- Importe adjudicación: 18.149,95 €, impuestos incluidos.
- Duración: 7 meses.

SEGUNDO: Factura presentada por la contratista, con nº 2026/003, de fecha 31/05/2026, por importe de 2.592,85 €, correspondiente a mayo de 2026.

TERCERO: Acta de conformidad de la factura.

CUARTO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe de adjudicación: 18.149,95 €.
- Factura marzo: 2.592,85 €, aprobada por JGL 14/05/2026.
- Factura abril: 2.592,85 €, aprobada por JGL 11/06/2026.
- Factura mayo: 2.592,85 €.
- Pendiente de facturar: 10.371,40 €.

QUINTA: Documento contable D n.º 220260002324, por importe de 18.149,95 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4023 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 204

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Claudia López Vicente, con NIF [redacted] en concepto del contrato menor de servicio de "*Apoyo a la Oficina Técnica*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
2026/003	31/05/26	Mayo	2.592,85 €	220260002324

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1615/2026. Contrato Menor. Migración instalación Wcronos a nuevo servidor. Abaco Informáticos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Migración instalación Wcronos a nuevo servidor adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/04/2026 a la empresa Ábaco C.E. Informáticos S.L. por un importe de 500 € que más la repercusión del IVA (105 €) asciende a un total de 605 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. Loreto Salvadora Martínez Pomares y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1260/000270, de fecha 03/06/2026, por un importe total de 605 €, presentada por Ábaco C.E. Informáticos S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4009 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2026	1260 /000270	Ábaco C.E. Informáticos S.L.	605 €	220260003742

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 204

RECURSOS HUMANOS. Expediente 10125/2026. Contrato Menor de Suministro. Adquisición licencia software WCRONOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición 1 licencia de WCRONOS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa Ábaco C.E. Informáticos S.L. por un importe de 1.440 € que más la repercusión del IVA (302,4 €) asciende a un total de 1.742,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. Loreto Salvadora Martínez Pomares y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1260/000277, de fecha 03/06/2026, por un importe total de 1.742,4 €, presentada por Ábaco C.E. Informáticos S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4012 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2026	1260 /000277	Ábaco C.E. Informáticos S.L.	1.742,4 €	220260005187

SERVICIOS GENERALES - Expediente 14033/2026. Contrato Menor - Acondicionamiento solera hormigón acopio Servicios Generales	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 204

La Concejalía de Servicios Generales con fecha 03/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Acondicionamiento solera de hormigón del acopio de Servicios Generales para instalar unas casetas mientras duren las obras de la nave principal sita en C/ Levante, esquina C/ Argel.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Debido a la implantación de casetas de obras por motivos logísticos del Departamento, al tener que llevarse a cabo el traslado de manera temporal de la nave principal por obras.

- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).

- Acta de replanteo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Construcciones Crevirealengo, SL, con NIF B53555991, con número de presupuesto 32 /26 y por un importe de 20.713,61 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008290 por importe de 20.713,61 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4359 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras consistentes en Acondicionamiento solera de hormigón del acopio de Servicios Generales para instalar unas casetas mientras duren las obras de la nave principal sita en C/ Levante, esquina C/ Argel.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 20.713,61 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008290

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de Construcciones Crevirealengo, SL, con CIF B53555991, en las siguientes condiciones:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 204

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Acondicionamiento solera de hormigón del acopio de Servicios Generales para instalar unas casetas mientras duren las obras de la nave principal sita en C/ Levante, esquina C/ Argel.
*Precio del contrato - 20.713,61 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 21 días
*Plazo de garantía -
*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “850 SERVICIOS GENERALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”,

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 204

cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 6889/2026. Contrato Menor Servicios. Ampliación apartado Permisos Departamentales en Servigen	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Ampliación atribuciones en el apartado de Permisos Departamentales de Cronos y WServiceGen. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa Ábaco C.E. Informáticos S.L. por un importe de 1.440 € que más la repercusión del IVA (302,4 €) asciende a un total de 1.742,4 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/06/2026 por el responsable del contrato D. Loreto Salvadora Martínez Pomares y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1260/000273, de fecha 03/06/2026, por un importe total de 1.742,4 €, presentada por Ábaco C.E. Informáticos S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4010 de 18 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2026	1260 /000273	Ábaco C.E. Informáticos S.L.	1.742,4 €	220260004290

BIBLIOTECA - Expediente 6062/2026. Contrato Menor - APROB FACT DISEÑO MAQUETACION EDICION LIBRO ENVERSATS 2026	

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 204

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diseño, maquetación y y edición de 250 ejemplares del libro "Enversats 2026", recopilatorio de los trabajos de poesía realizados por los alumnos de secundaria de Santa Pola en el curso 2025-2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/04/2026 a la empresa EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO por un importe de 1.265 € que más la repercusión del IVA (126,5 €) asciende a un total de 1.391,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/06/2026 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el concejal responsable del área.

3. Factura con número rect factura 4/1, de fecha 21/04/2026, por un importe total de 1.391,5 €, presentada por EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4018 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/04/2026	rect factura 4/1	EDICIONES FRUTOS DEL TIEMPO	1.391,5 €	220260003886

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 23307/2025. Contrato Menor - APROBACIÓN PAGO FACTURA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES - MAYO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 204

1. Contrato menor para Actividades extraescolares de carácter educativo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa Óscar Pina Escribano por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (300 €) asciende a un total de 3.300 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 19/06/2026 por el responsable del contrato D. María Coro Moreno Santos y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026-006, de fecha 02/06/2026, por un importe total de 660 €, presentada por Óscar Pina Escribano en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
05/02/26	2026-001	OSCAR PINA ESCRIBANO	[redacted]	660,00 €	220260001044	23/04/26	220260004726
02/03/26	2026-002	OSCAR PINA ESCRIBANO	[redacted]	660,00 €	220260001044	23/04/26	220260004726
09/04/26	2026-004	OSCAR PINA ESCRIBANO	[redacted]	660,00 €	220260001044	23/04/26	220260004726
12/05/26	2026-005	OSCAR PINA ESCRIBANO	[redacted]	660,00 €	220260001044	21/05/26	220260006761

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4029 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
02/06/2026	2026-006	Óscar Pina Escribano	660 €	220260001044

MUSEOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expediente 14776/2026. Aprob Contrato Menor estudio arq integral del destacamento militar de costas en Cabo de Santa Pola (3ª campaña)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio y revisión con el Concejal-Delegado, el Sr. Piedecausa Amador.

TURISMO. Expediente 14814/2026. Contrato Menor. ADQUISISICIÓN 1200 TOALLAS MICROFIBRA 40*90 cm Y 500 TOALLAS DE ALGODON 90x180 cm	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 03/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: ADQUISISICIÓN 1200 TOALLAS MICROFIBRA 40*90 cm Y 500 TOALLAS DE ALGODON 90x180 cm

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mari Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la importancia de reforzar la imagen de marca de Santa Pola, por lo que se ha solicitado presupuesto a varias empresas especializadas en la fabricación de merchandising para adquirir diferentes artículos que se utilizarán como reclamos publicitarios para los participantes en las distintas actividades y eventos organizados o en los que colabora el Ayuntamiento de Santa Pola a través de Turismo Santa Pola. Con este material promocional, se busca ofrecer un recuerdo que refuerce la conexión emocional con la marca Santa Pola y su oferta turística

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por M. J. Kendall, S.L.U., con NIF B81383226 y por un importe de 3.956,7 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008346 por importe de 3.956,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 204

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4356 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por M.J. Kendall, S.L.U. para la contratación de Adquisición Reclamos Kendall (Toallas); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.956,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008346

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de M.J. Kendall, S.L.U., con CIF B81383226, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición Reclamos Kendall (Toallas)
*Precio del contrato - 3.956,7 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses
*Responsable del contrato – Nombre: Mari Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 204

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "**TURISMO**"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

VILLA ADELAIDA - Expediente 5920/2026. Autorización Servicios Extraordinarios - APROBACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS PARA ABRIL LA CASA MUSEO VILLA ADELAIDA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Centro Hans Maribel Shami de Artes Ciencias y Letras ha abierto sus puertas al público el 10 de abril de 2025. La Casa Museo Villa Adelaida abrirá al público en el siguiente horario:

Martes a sábado de 10 a 13:00 y de 17:30 a 19:30,
los domingos y festivos de 10 a 13:00.
El horario interno es de martes a sábado de 9 a 13:30 y de 17:00 a 20:00.
Los domingos y festivos es de 9:00 a 13:30.
El Centro Hans Maribel Shami iniciará toda una programación de actividades que incluirán visitas guiadas en festivos, inauguración de exposiciones, conferencias, actividades al aire libre en días festivos o fuera del horario establecido.

Los días festivos que se deberán abonar como horario extraordinario son:

24 de junio
16 de julio
15 de agosto
9 y 12 de octubre
1 de noviembre
6 y 8 de diciembre

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 204

Una bolsa de horas para servicios extraordinarios en domingos y festivos para 2026.
El personal encargado de realizar estos servicios extraordinarios serían:
Cruz+Verónica: 44’5+44’5 horas en festivos
Mariana Sempere: 30 horas en domingos y festivos

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	PRECIO HORA FESTIVO	TOTAL HORAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL
MARIANA SEMPERE CLEMENT	JEFA NEGOCIADO	42,81€	30 HORAS	211113321015100	1284,30 €
CRUZ ZOCO GUILLÉN	CONSERJE	30,14€	44,5 HORAS	211113321015100	1341,23 €
VERÓNICA ROBLES TOVAR	CONSERJE	30,68€	44,5 HORAS	211113321015100	1365,26 €
ISABELLE MIGNOT	AUXILIAR BIBLIOTECAS	37,01€	20 HORAS	211113321015100	740,20€
				TOTAL	4730,99 €

- para el personal funcionario adscrito al Centro Hans Maribel Shami por valor de 4730,99€ de la aplicación 2111133210 15100 para 4 empleados que realizarán un total de 139 horas extraordinarias de las indicadas en el operativo de los eventos. Visto el documento RC n.º 220260002734,emitido por el Departamento de Intervención, e incluido en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3915 de 17 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar al personal funcionario adscrito al Centro Hans Maribel Shami a realizar servicios extraordinarios en las actividades programadas por el centro en 2026.

2º Dar traslado al Negociado de Personal, junto a las RC’s emitidas a tal efecto, y el informe de los servicios realizados

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 204

museos y patrimonio histórico. Expediente 15636/2026. Aprob Contrato Menor abono tasas por derechos autor VEGAP	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 03/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: para el abono de tasas por derechos de autor, por la reproducción y puesta a disposición del público de hasta 30 obras de los autores del repertorio de VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) en la página web, perfiles y canales de redes sociales, así como la reproducción de 5 obras de autores del repertorio de VEGAP en las grabaciones audiovisuales realizadas por el Museo para su posterior puesta a disposición del público a través de internet, a favor del proveedor VEGAP, con NIF G79467353, por valor de 895,40 Euros (IVA incluido), incluido en el RC 220260008330.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por abono de tasas por derechos de autor, por la reproducción y puesta a disposición del público de hasta 30 obras de los autores del repertorio de VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) en la página web, perfiles y canales de redes sociales, así como la reproducción de 5 obras de autores del repertorio de VEGAP en las grabaciones audiovisuales realizadas por el Museo para su posterior puesta a disposición del público a través de internet.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos), con NIF G79467353, con número de presupuesto 74016 y por un importe de 895,4 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008330 por importe de 895,4 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4347 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 204

1º Aprobar la oferta, expedida por VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) para la contratación de abono de tasas por derechos de autor, por la reproducción y puesta a disposición del público de hasta 30 obras de los autores del repertorio de VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) en la página web, perfiles y canales de redes sociales, así como la reproducción de 5 obras de autores del repertorio de VEGAP en las grabaciones audiovisuales realizadas por el Museo para su posterior puesta a disposición del público a través de internet; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 895,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº:

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos), con CIF G79467353, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - abono de tasas por derechos de autor, por la reproducción y puesta a disposición del público de hasta 30 obras de los autores del repertorio de VEGAP (Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos) en la página web, perfiles y canales de redes sociales, así como la reproducción de 5 obras de autores del repertorio de VEGAP en las grabaciones audiovisuales realizadas por el Museo para su posterior puesta a disposición del público a través de internet
*Precio del contrato - 895,4 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta el 31 de diciembre 2026
*Plazo de garantía - n/c
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 204

Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670- Museos y Patrimonio histórico"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CULTURA Expediente 10169/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA CIA XAROP Entrega de los premios Sant Jordi de literatura escolar.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar la representación de PIRATA BARBA, y la dotación técnica de sonido de la compañía XAROP, con motivo de la entrega de los premios Sant Jordi de literatura escolar. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 /05/2026 a la empresa Cebe Muntatges Teatrals por un importe de 2.000 € que más la repercusión del IVA (420 €) asciende a un total de 2.420 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 17/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-C/22, de fecha 15/06/2026, por un importe total de 2.420 €, presentada por Cebe Muntatges Teatrals en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 204

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4025 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/06/2026	Emit-C /22	Cebe Muntatges Teatrals	2.420 €	220260005761

INFRAESTRUCTURAS Expediente 4286/2026. Aprobación certificación abril consorcio de residuos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /06/2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 262 del mes de abril de 2026 a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 2026-0071 de fecha 16 de junio de 2026, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de abril.

Consta por último informe de fecha 19/06/2026 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de abril de 2026 al que corresponde las factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de abril de 2026, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 204

precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021."

Existe RC con n.º220260001919 para el pago de dicha certificación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4040 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 101.643,56 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 262 de fecha 16/06/2026, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de abril de 2026.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23841/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del Lote 3 (Informática) del servicio de "Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 3: Informática*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Alberto Abascal Toca, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: importe máximo de 20.113,10 €, exento de IVA.
- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/04/2025.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 204

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 30/03/2026, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo del 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Factura correspondientes a los talleres de "Trámites y eBiblio", “Móvil I nivel básico” y “Móviles II nivel avanzado”, por importe de 1.885,60 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable D nº 220259000210, por importe de 7.542,41 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4059 de 22 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Alberto Abascal Toca, con DNI [redacted] correspondiente al contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 3: Informática*":

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D
A/2026/04	03/06/26	Talleres "Trámites y eBiblio" , “Móvil I nivel básico” y “Móviles II nivel avanzado”	1.885,60 €	220259000210

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1150/2024. Reconocimiento obligación factura servicio control de plagas.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 204

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Rafaela Belmonte Torres, con NIF [redacted]
- Importe adjudicación: 129.001,27 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del 1 de septiembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2025.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 16/04/2026, por el que se autoriza la cesión del contrato a favor de la mercantil Rafaela Belmonte Nortes S.L., con CIF [redacted] cesionaria, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente conforme a todos los documentos que integran el contrato.

CUARTO: Documento de cesión del contrato administrativo formalizado el día 22/04/2026.

QUINTO: Factura correspondiente al mes de mayo de 2026, por importe de 5.375,05 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220260004189, por importe de 48.375,49 €

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4034 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Rafaela Belmonte Nortes S.L., con CIF [redacted] en concepto del contrato de "*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
F/260045	02/06/26	Mayo	5.375,05 €	220260004189

FIESTAS Expediente 9174/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotécnico "Llums de la mar"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Prestación Servicio de cobertura Sanitaria, Espectáculo Pirotecnico "Llums de la mar" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa Cruz Roja Española por un importe de 1.163,3 € que más la repercusión del IVA (244,29 €) asciende a un total de 1.407,59 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número CRE_2026_06_FACT_MA
N/2026060100913, de fecha 15/06/2026, por un importe total de 1.407,59 €, presentada por Cruz Roja Española en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4037 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/06/2026	CRE_2026_06_FACT_MA			
N/20260601009 13	Cruz Roja Española	1.407,59 €	220260004915	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligaciones facturas Taller Cerámica Infantil, marzo, abril y mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 204

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*", Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés Gonzálvez, con DNI [redacted]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 14/04/2026, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/10/2026 al 31/05/2027.

CUARTO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante marzo, abril y mayo de 2026, por importe total de 2.749,61 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas

SEXTO: Documento contable D nº 220249000238, por importe de 4.341,48 € para el 2026, y AD nº 220260003809, por importe de 2.604,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4022 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Juan Ramón Cortés Gonzálvez, con DNI [redacted] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 204

capacidades diferentes) del contrato de "*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
26-6Emit-65	02/04/26	Marzo	868,30 €	220249000238
26-7Emit-66	02/05/26	Abril	1.013,01 €	220249000238
26-9Emit-68	31/05/26	Mayo	868,30 €	220249000238 (795,93 €) / 220260003809 (72,37 €)
		Total	2.749,61 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 204

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas 03/04/2025 y 16/04/2026, por los que se autorizan, respectivamente, las prórrogas primera y segunda del contrato, finalizando la segunda el 30/06/2027.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado durante mayo de 2026, por importe de 9.258,02 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000062, por importe de 41.646,07 €, y AD n.º 220260003905, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4045 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N /2026000847	31/05/26	Mayo	9.258,02 €	220259000062 (8.498,61 €) / 220260003905 (759,41 €)

GOBERNACIÓN. Expediente 9434/2026. Contrato Menor. Pago factura promoción fiestas calle de la Cruz y WORLD SUP 1 FESTIVAL	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de promoción FIESTAS CALLE DE LA CRUZ Y WORLD SUP 1 1.400,0000 1.400,00
FESTIVAL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 204

empresa BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. por un importe de 1.400 € que más la repercusión del IVA (294 €) asciende a un total de 1.694 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/06/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026022, de fecha 21/06/2026, por un importe total de 1.694 €, presentada por BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4057 de 22 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/06/2026	2026022	BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L.	1.694 €	220260004035

GOBERNACIÓN. Expediente 9456/2026. Contrato Menor. Pago factura campaña promoción lluns de la mar y 10K	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de promoción LLUMS DE LA MAR Y 10K SUMMER RACE adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/05/2026 a la empresa BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. por un importe de 1.450 € que más la repercusión del IVA (304,5 €) asciende a un total de 1.754,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/06/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026023, de fecha 21/06/2026, por un importe total de 1.754,5 €, presentada por BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 204

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4055 de 22 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/06/2026	2026023	BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L.	1.754,5 €	220260004891

FIESTAS Expediente 21969/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA F2026/1. ACTO PASTORETS Y PASTORESTE 2 DE ENERO DE 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Actuación danza cabalgata Pastoret/Pastoretes, Cabalgata Paje Real adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Inmaculada, Jaén Ibáñez por un importe de 2.862 € que más la repercusión del IVA (601,02 €) asciende a un total de 3.463,02 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 28/05/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
- F2026/2, de fecha 19/05/2026, por un importe total de 1.600 €. *ACTOS PAJE REAL 4 DE ENERO DE 2026*

3. Factura con número F2026/1, de fecha 19/05/2026, por un importe total de 1.600 €, *ACTO PASTORETS Y PASTORESTE 2 DE ENERO DE 2026,* presentada por Inmaculada, Jaén Ibáñez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4041 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 204

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
19/05/2026	F2026/1	Inmaculada, Jaén Ibáñez	1.600 €	220259000232

GOBERNACIÓN. Expediente 7436/2026. Contrato Menor. Pago factura promoción especial Semana Santa y Mercado Medieval.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de promoción ESPECIAL SEMANA SANTA Y MERCADO MEDIEVAL adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/03/2026 a la empresa BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. por un importe de 1.350 € que más la repercusión del IVA (283,5 €) asciende a un total de 1.633,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/06/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026021, de fecha 21/06/2026, por un importe total de 1.633,5 €, presentada por BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4067 de 22 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/06/2026	2026021	BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L.	1.633,5 €	220260003480

INFRAESTRUCTURAS Expediente 4286/2026. Aprobación impuesto primer

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 204

trimestre 2026 consorcio de residuos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 28 /09/2022 se recibió Comunicación del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó, de entrada en vigor impuesto sobre el deposito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración, el 1 de enero de 2023.

Con fecha 18/06/2026 tuvo entrada en este Ayuntamiento informe técnico del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó del primer trimestre de 2026 del impuesto de depósito de residuos a su favor (Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)) , por un importe total de 74.793,18 €.

Consta por último informe de fecha 19/06/26 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que dice textualmente **"**Visto el certificado de fecha 25/04/2023 emitido por la Secretaria del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos "Baix Vinalopó", de aprobación de la fórmula de distribución entre municipios de la entrada de rechazo a vertedero.

Y de acuerdo con los artículos 92 y 93 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establecen la base imponible y la cuota íntegra a aplicar respectivamente. Siendo la base imponible constituida por el peso expresado en toneladas métricas con expresión de tres decimales de los residuos depositados en vertederos, incinerados o coincinerados. Y la cuota íntegra el aplicar a dicha base imponible el tipo impositivo que corresponda, siendo de aplicación en este caso para los residuos depositados en vertederos de residuos no peligrosos, a cantidad de 40 euros/tm si se tratan de residuos municipales, y 30 euros/tm si son rechazos de residuos municipales.

Los precios aplicados son conformes a la regulación de aplicación y por lo tanto es conveniente el pago correspondiente al primer trimestre de 2026, con cargo a la aplicación **32340 16230 22500 TRIBUTOS ESTATALES TRATAMIENTO DE RESIDUOS**"

Existe RC con n.º 220260001920 para el pago de dichos impuestos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4042 de 19 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 74.793,18 €, a favor de Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 204

concepto de impuesto deposito de residuos ley 7/2022 de 8 de abril, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el primer trimestre de 2026.

GOBERNACIÓN. Expediente 4061/2026. Contrato Menor. Pago factura campaña promoción EUROPAN18	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de promoción y exposición pública proyecto EUROPAN18-Ayuntamiento de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/03/2026 a la empresa BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. por un importe de 1.300 € que más la repercusión del IVA (273 €) asciende a un total de 1.573 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/06/2026 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026020, de fecha 21/06/2026, por un importe total de 1.573 €, presentada por BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4058 de 22 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/06/2026	2026020	BALUARTE COMUNICACIÓN, S.L.	1.573 €	220260003233

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura del servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), de mayo.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, 11/07/2024 y 25 /09/2025, por los que se autorizan las tres prórrogas anuales previstas, finalizando la tercera y última el 11/10/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a mayo de 2026, por importe total de 5.395,50 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220259000185, por importe de 41.250,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4049 de 22 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Urbaser S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones* ":

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 204

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2600046	29/05/26	Mayo	5.395,50 €	220259000185

GOBERNACIÓN. Expediente 1191/2026. Contrato Menor. Pago factura difusiión contenidos audiovisuales en FITUR	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña de promoción FITUR/2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/01/2026 a la empresa BALUARTE COMUNICACIÓN,S.L. por un importe de 1.250 € que más la repercusión del IVA (262,5 €) asciende a un total de 1.512,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 22/06/2026 por el responsable del contrato D. MªJosé Plá Grau y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026019, de fecha 21/06/2026, por un importe total de 1.512,5 €, presentada por BALUARTE COMUNICACIÓN,S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4076 de 23 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/06/2026	2026019	BALUARTE COMUNICACIÓN,S.L.	1.512,5 €	220260001308

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9104/2026. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Aprobación expediente para la Implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos para la ejecución de obras municipales.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 204

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/05/2026, se acuerda la aprobación del inicio del expediente para la *Implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos para la ejecución de obras municipales.*

- Informe de necesidad suscrito por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, en el que se motiva el presente Sistema Dinámico de Adquisición por la realización de obras en la vía pública y en las instalaciones y dependencias municipales, con medios y personal propios, estando esta modalidad contemplada en la Ley 9/2017 LCSP, a través de los Sistemas Dinámicos de Adquisición.

- Propuesta del Servicio proponente, suscrita por Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Infraestructuras, por la que se propone la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición a través del procedimiento restringido, de conformidad con lo previsto en los artículos 223 a 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de Suministros de materiales para obras y mantenimiento del Ayuntamiento de Santa Pola.

- Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se va a regir la indicada implementación.

- Informe jurídico jurídico de Secretaría, favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 29/06/2026,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 204

Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4315 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la Implementación de: *Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos para la ejecución de obras municipales*, con una duración total del Sistema de CUATRO AÑOS, y un Valor Estimado de 1.301.279,40 €, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cod. de Validación [redacted] por el que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de admisión de candidaturas mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes (Categorías), de conformidad con informe técnico.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Juventud-Expediente 3849/2026. Contrato Menor-Diseños Juventud	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Diseño de diferentes campañas y actividades de Juventud 2026 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/04/2026 a la empresa Clemente Tormo Sánchez por un importe de 1.000 € que más la repercusión del IVA (210 €) asciende a un total de 1.210 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/06/2026 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 204

3. Factura con número 26/01, de fecha 22/06/2026, por un importe total de 1.210 €, presentada por Clemente Tormo Sánchez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4185 de 26 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/06/2026	26/01	Clemente Tormo Sánchez	1.210 €	220260003673

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5617/2026. Adjudicación del contrato "Espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMER LIVE 2026".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: "*Licitación para la Contratación de espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMER LIVE 2026*".

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 13/03/2026

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2026.

4º Procedimiento: Negociado sin publicidad.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes

6º Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales contados a partir del día siguiente al envío de la invitación a participar en el procedimiento.

7º Licitadores que han participado en el procedimiento:

- RADIO ELCHE, S.L con CIF: B53845426

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 204

8º. Apertura sobre único, que contiene la documentación administrativa y oferta económica: Mesa de Contratación de fecha 04/06/2026.

9º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 04/06/2026, ACUERDA:

"*-Admitir al licitador: Radio Elche S.L., en el presente procedimiento.*

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato "Espectáculo Gira 40 Principales Sumer Life 2026", en favor del licitador RADIO ELCHE S.L., con CIF B53845426, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP, que no haya sido aportada con anterioridad.".

10º Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 09/06/2026, se le requiere al licitador **RADIO ELCHE, S.L con CIF: B53845426**, que ha presentado la mejor oferta al citado procedimiento, para que presente la documentación prevista en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP.

11º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15/06/2026 acuerda dar conformidad a la documentación aportada, por lo que se proceda a la adjudicación del contrato a favor del licitador **RADIO ELCHE, S.L con CIF: B53845426,**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4102 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Admitir al licitador RADIO ELCHE S.L., con CIF B53845426, en el procedimiento de licitación "*Contratación artística del espectáculo GIRA 40 PRINCIPALES SUMER LIVE 2026* .".

Segundo.- Clasificar las ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

Licitador	Documentación administrativa	Puntos
1º RADIO ELCHE S.L.	Completa y Conforme	100

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 204

Tercero.- Adjudicar el contrato de servicios " Espectáculo Gira 40 Principales Sumer Life 2026", en favor del licitador RADIO ELCHE S.L., con CIF B53845426, por importe de 30.855,00 € (B.I. 25.500,00 € + IVA 5.355,00 €), por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Cuarto.- Disponer el gasto de 30.855,00 €, con cargo al autorizado núm 220260006727.

Quinto.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Séptimo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 12. Acta sesión 04/06/2026

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 4494/2026. Contrato Menor - APROBACION PAGO FACTURA CLASES INFORMATICA E INGLES PARA USUARIOS ITINERARIOS - FACTURA 2	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Clases de Informática e Inglés para usuarios de Itinerarios Integrados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/03/2026 a la empresa María José Marcos Buades por un importe de 2.678 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 2.678 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 25/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2026/011, de fecha 23/06/2026, por un importe total de 1.506,2 €, presentada por María José Marcos Buades en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Seguimiento facturas:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 204

FECHA	Nº	PROVEEDOR	DNI /CIF	IMPORTE (/IVA)	N.º DOC. "AD"	JGL	OBLIGACIÓN
05/05/26	2026/005	MARIA JOSE MARCOS BUADES	[redacted]	1.171,80 €	220260002676	04/06/26	220260007587

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4125 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/06/2026	2026/011	María José Marcos Buades	1.506,2 €	220260002676

Aquarium. Expediente 15502/2026. Aprob Contrato Menor honorarios diseño, dirección de artes y realización de artes finales carteles y señalética Aquarium y barco pesquero	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 02/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Honorarios desarrollo de diseño gráfico completo exterior e interior en cartelas y señalética
Acuario y barco

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Honorarios para el desarrollo de diseño gráfico completo
  exterior e interior en cartelas y señalética general del
  Aquarium y Barco Pesquero. Diseño, dirección de artes y
  realización de artes finales.
  Incluye:

- Desarrollo QR

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 204

- Traducción de textos
- Contenidos textuales
- Video en bodegas barco/maquinaria motor
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P., con NIF B42626390, con número de presupuesto 45 y por un importe de 18.119,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008294 por importe de 18.119,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4325 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P. para la contratación de Honorarios desarrollo de diseño gráfico completo exterior e interior en cartelas y señalética
Acuario y barco; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.119,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008294

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA, S.L.P., con CIF B42626390, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Honorarios desarrollo de diseño gráfico completo exterior e interior en cartelas y señalética
Acuario y barco
*Precio del contrato - 18.119,75 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 noviembre 2026
*Plazo de garantía - n/c
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 204

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "675-Aquarium"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Formación Nº Expte 8927/2026. Contrato Menor. Obligación aprobación reconocimiento factura suministro de VESTUARIO (Ropa Laboral) integrantes proyecto ESCUELA TALLER VSPII. FESTA/2025/7/03	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 204

1. Contrato menor para la La contratación del VESTUARIO (Ropa Laboral) para los integrantes proyecto ESCUELA TALLER VSPII. FESTA/2025/7/03 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/04/2026 a la empresa VESTUARI LABORAL D´ELX, S.L. por un importe de 3.020,6 € que más la repercusión del IVA (634,33 €) asciende a un total de 3.654,93 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 23/06/2026 por el responsable del contrato D. Andrés Ortín Lorente y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/18385, de fecha 15/06/2026, por un importe total de 3.634,96 €, presentada por VESTUARI LABORAL D´ELX, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4090 de 23 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/06/2026	A/18385	VESTUARI LABORAL D´ELX, S.L.	3.634,96 €	220260004093

Documentos anexos:

- Anexo 13. Acta de Conformidad [Conforme]
- Anexo 14. DOCUMENTOS CONTABLES 2026-3756 [AD 220260004093]

CASA DE CULTURA Expediente 6874/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA CURSO INGLÉS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 204

1. Contrato menor para la Impartir 153 horas de Inglés a distintos niveles adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/03/2026 a la empresa María Remedios Caro Garijo por un importe de 4.850,1 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.850,1 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
- Factura número 03-26Emit-0001/Emit-00001, de fecha 01/04/2026, por un importe total de : 675,21 €
- Factura número 0002RECT, de fecha 20/05/2026, por un importe total de 1.838,60 €
TOTAL 2.513,81 €

3. Factura con número 0003_F, de fecha 14/06/2026, por un importe total de 2.323,61 €, presentada por María Remedios Caro Garijo en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4131 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
14/06/2026	0003_F	María Remedios Caro Garijo	2.323,61 €	220260002762

FIESTAS Expediente 12825/2026. Contrato Menor PAGO FACTURA Concierto Saxofonista	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar un concierto de 1h, a cargo del saxofonista Pedro Fontalvo adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2026 a la empresa Benito González García por un importe de 650 € que más la repercusión del IVA (136,5 €) asciende a un total de 786,5 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 204

2. Acta de conformidad suscrita el 23/06/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número LSLD/LSLD_19, de fecha 17/06/2026, por un importe total de 786,5 €, presentada por Benito González García en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4127 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
17/06/2026	LSLD /LSLD_19	Benito González García	786,5 €	220260006939

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17896/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gerencia pública para la ejecución del proyecto de acondicionamiento, protección y uso turístico de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 15/12/2026 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gerencia pública para la ejecución del proyecto de acondicionamiento, protección y uso turístico de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: CREA 360, S.L. con CIF B54892914.
- Importe adjudicación: 36.300,00 €, impuestos incluidos.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 204

- Plazo de ejecución: Un año, y, en todo caso, hasta que esté justificado al completo por parte de la adjudicataria la totalidad de la ejecución del Plan. De manera excepcional, podrá ampliarse el plazo por causas justificadas y siempre que no suponga incremento del precio, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento de Santa Pola. El servicio se iniciará el primer día hábil posterior a la formalización del contrato. El contrato NO podrá prorrogarse.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 17/12/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, con nº 1486/1486, de fecha 22/06/2026, por importe de 9.075,00 €, en concepto del primer trimestre del contrato.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220260000125, por importe de 36.300,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4126 de 25 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por CREA 360, S. L. con CIF B54892914 , correspondiente al contrato de *"Servicio de gerencia pública para la ejecución del proyecto de acondicionamiento, protección y uso turístico de los restos arqueológicos de la Picola de Santa Pola"*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
1486/1486	22/06/26	1º trimestre	9.075,00 €	220260000125

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 638/2026. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación del Servicio de Programa didáctico de talleres de arte en el Museo y pintura.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 204

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21/05/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de Programa didáctico de talleres de arte en el Museo y pintura.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, exponiendo que viene motivada: *por ofrecer a la población de todas las edades actividades complementarias formativas y de ocio, con marcado carácter cultural. Potenciando la creatividad y sensibilidad artística a través del aprendizaje.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,

- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 29/06/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4314 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de Programa didáctico de talleres de arte en el Museo y pintura*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 42.263,65 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [redacted] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [redacted] por los que se va a regir la citada contratación.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 204

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 42.263,65 €.

Base Imponible: 34.928,64 €

IVA: 7.335,01 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220260008165 y 220269000046.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Educación. Expediente 14050/2026. Contrato Menor "Alquiler equipo de sonido y técnico para la graduación del IES Gran Alacant".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el Alquiler equipo de sonido y técnico para la graduación del IES Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/06/2026 a la empresa Álvaro García Martínez por un importe de 450 € que más la repercusión del IVA (94,5 €) asciende a un total de 544,5 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 26/06/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Sempere Soler y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Borrador-30, de fecha 21/06/2026, por un importe total de 544,5 €, presentada por Álvaro García Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4196 de 29 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 204

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
21/06/2026	Borrador-30	Álvaro García Martínez	544,5 €	220260007470

INFRAESTRUCTURAS Expediente 7529/2026. Aprobación factura colocación trencadís bancos calle del Muelle	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Colocación Trencadís bancos calle del Muelle adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2026 a la empresa EMERZÓN RUBÉN CORONEL MURILLO por un importe de 19.870 € que más la repercusión del IVA (4.172,7 €) asciende a un total de 24.042,7 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/06/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 26000/05, de fecha 05/06/2026, por un importe total de 24.042,7 €, presentada por EMERZÓN RUBÉN CORONEL MURILLO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4255 de 30 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/06/2026	26000/05	EMERZÓN RUBÉN CORONEL MURILLO	24.042,7 €	220260004207

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 204

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Expediente 10759/2024. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición de Servicios. Admisión e inadmisión de candidatos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: "Sistema Dinámico de Adquisición de servicios"

2º. Inicio expediente: JGL de fecha 20/06/2024

3º Aprobación expediente: JGL de fecha 04/07/2024

4º Procedimiento: Restringido

5º Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes

LOTE N.º	DESCRIPCIÓN
1	REDACCIÓN DE PROYECTOS
2	DIRECCIÓN DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS
3	PROYECTOS DE OBRA CIVIL
4	ARMAMENTO, CARTUCHERÍA Y COMPLEMENTOS AFINES.REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE ENERGÍA, DEL TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE AGUAS Y DE LAS TELECOMUNICACIONES
5	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE PARQUES Y JARDINES, FORESTAL O AGROPECUARIO
6	COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS SEGÚN RD1627 /1997 DE 24 DE OCTUBRE
7	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
8	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS
9	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 204

	DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE OBRAS
10	REDACCIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS
11	MEMORIAS E INSPECCIONES DE INSTALACIONES DE EVENTOS
12	TRABAJOS DE INSPECCIÓN DE ARQUEOLOGÍA

6º Plazo de presentación de candidaturas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante

7º Candidatos que han participado en el Sistema Dinámico de Adquisición:

LICITADORES	**CATEGORÍAS**
DAVID LÓPEZ PASTOR	1,2,y 4
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS)	3,4,5,6,7 y11
MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS	2,4 y 6
GREGORIO MARTÍN DE OCHOA	8 y 10
NEUS ORTEGA SERRA	1,2,3 6 y 7
ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L	1,2,3,4,5,6,7,8,9,y 10
RAIZDE3	1,5,7 y 8
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	10
FERNANDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L.	3,4,5,6,7,8.9,10 y 11
LICITECK SCA	7,8 y 10
SERGI MASQUÉ VILA	8
AMO ARCHITECTURAL OFFICE SLP	1,2,3,5
CHRISTIAN TRIGUEROS PÉREZ	1,2,6 y 7
FERNANDEZ INIESTA MACANAS S COOP	1

8º Apertura y comprobación documentación administrativa: Mesa de Contratación de fecha 03/02/2026.

9º Candidatos que han tenido que subsanar la documentación:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 204

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN (PREVECONS)
MARÍA ASUNCIÓN ALVAREZ AMORÓS
NEUS ORTEGA SERRA
ANPHIS SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA APLICADA, S.L
RAIZDE3
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.
FERNANDEZ PACHECO INGENIERIA Y URBANISMO S.L.
LICITECK SCA
SERGI MASQUÉ VILA

10º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 03/02/2026, acordó lo siguiente:

"*- Admitir al candidato DAVID LÓPEZ PASTOR con NI [redacted] n los lotes 1,2,y 4. del Sistema Dinámico.*

- Admitir al candidato GREGORIO MARTÍN DE OCHOA con NI [redacted] en los lotes 8 y 10

- No admitir a la mercantil AMO ARCHITECTURAL OFFICE SLP con CIF B54673041 para los lotes 1,2,3 y 5 del Sistema Dinámico, por no aportar la documentación exigida en el PCAP

- No admitir a la mercantil CHRISTIAN TRIGUEROS PÉREZ con N [redacted] L para el lote 1,2,6 y 7 del Sistema Dinámico, por no aportar la documentación exigida en el PCAP

- No admitir a la mercantil FERNANDEZ INIESTA MACANAS S COOP con CIF F05528518 para el lote 1 del Sistema Dinámico, por no aportar la documentación exigida en el PCAP."

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4366 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 204

PRIMERO.- No Admitir a los siguientes candidatos, en los diferentes lotes del sistema dinámico de Adquisición de servicios, por no haber aportado la documentación exigida en el PCAP; sin perjuicio de que por los mismos, se pueda volver a cursar nueva solicitud durante la vigencia del Sistema Dinámico.

CIF B54673041	AMO ARCHITECTURAL OFFICE SLP	Lotes 1,2,3 y 5
NIF [redacted]	CHRISTIAN TRIGUEROS PÉREZ	Lotes 1,2,6 y 7
CIF F05528518	FERNANDEZ INIESTA MACANAS S COOP	Lote 1

SEGUNDO.- Admitir a los siguientes candidatos en las diferentes categorías del Sistema Dinámico de Adquisición de servicios; a los que se les podrá invitar a presentar ofertas en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad:

NIF [redacted]	DAVID LÓPEZ PASTOR	Lotes 1, 2 y 4
NIF [redacted]	GREGORIO MARTÍN DE OCHOA.	Lotes 8 y 10

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9936/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicios de asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 21/08/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 204

- Adjudicatario: Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193.
- Importe adjudicación: 41.994,01 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato. Podrá prorrogarse si el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola fuera objeto de una modificación en el plazo de ejecución, y este pudiera ser ejecutable hasta después de junio de 2026, se puede contemplar la posibilidad de prorrogar este contrato hasta la fecha de fin modificada del PSTD.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/09/2024.

TERCERO: Acta de conformidad de la ejecución completa del contrato, formalizada el 23 /06/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a los servicios prestados durante el segundo trimestre de 2026, por importe de 6.999,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220260000367, por importe de 13.998,01 €, expedida con cargo al capítulo de inversiones (Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4174 de 1 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Kalmas Gestión Empresarial S.L., con CIF B54242193, en concepto del contrato de *"PSTD_4_17_SMART OFFICE. Servicios de Asistencia técnica para el desarrollo e implementación de una Smart Office en Santa Pola. En el marco del PRTR, financiado por la Unión Europea con fondos NextGenerationEU"*:

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc AD
FA-26045	18/06/26	2º trimestre 2026	6.999,00 €	220260000367

(Proyecto de gasto 2023 2 009 1 PSTD).

SERVICIOS SOCIALES - Expediente 1860/2026. Contrato Menor - APROBACION

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 204

PAGO FACTURA ANIMACION MUSICAL LA SENIA - JUNIO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Animación musical La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 10.200 € que más la repercusión del IVA (1.020 €) asciende a un total de 11.220 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 29/06/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A/2026/06, de fecha 29/06/2026, por un importe total de 880 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Histórico de facturas:

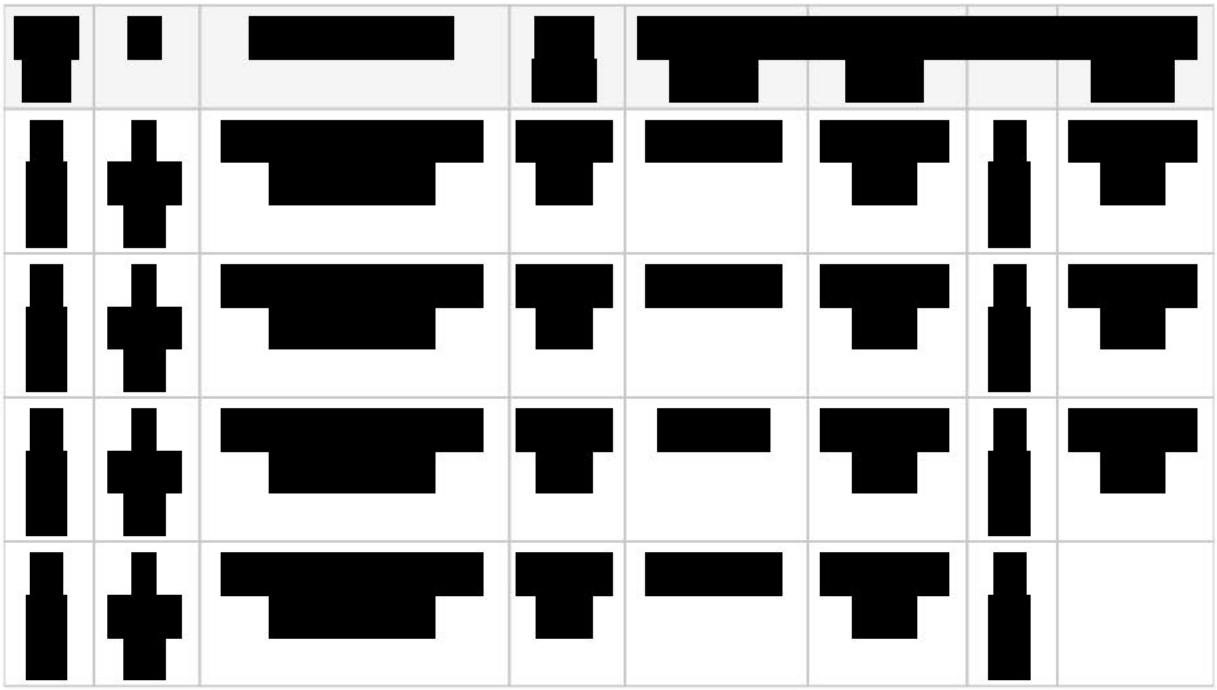

[redacted] la propuesta de resolución PR/2026/4218 de 29 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 204

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/06/2026	A/2026/06	Roberto Coves Martínez	880 €	220260001413

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19562/2025. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición de compras diversas. Admisión de candidatos	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Objeto:"Implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para suministros de compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola".

2º.- Inicio expediente: JGL de fecha 05/03/2026

3º.- Aprobación expediente: JGL de fecha 02/04/2026

4º.- Procedimiento: Restringido

5º.- Tramitación: Ordinaria y licitación por lotes:

LOTE N.º	DESCRIPCIÓN
1	MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
2	PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN, DESPARASITACIÓN EXTERNA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS
3	TROFEOS, MEDALLAS Y PLACAS.
4	ARMAMENTO, CARTUCHERÍA Y COMPLEMENTOS AFINES.
5	DESFIBRILADORES
6	CHALECOS ANTIBALA.
7	VALLAS.
8	ESTRUCTURAS E INSTALACIONES TEMPORALES.
9	EQUIPOS DE SONIDO, AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 204

6º.- Plazo de presentación de candidaturas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º.- Empresas que han participado en el Procedimiento:

B54908207	EVEALIA LEVANTE SL	Lote 7
B54713664	ACORDES OFICINAS SL	Lote 1
B96498829	GUIL ACCESORIOS MÚSICA S.L.	Lotes 1,7,8 y 9
B98001282	SATARA SEGURIDAD S.L	Lotes 3 y 6
B72236979	IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE SLU	Lotes 1,4,5,6,7y 9
A08617581	EXPOCOM, S.A	Lotes 4 y 6
B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	Lote 9
B15790298	SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U	Lote 2
B88404538	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	Lote 1
B82173451	STRYKER IBERIA SL	Lote 5
B01950419	ALABAMA SPLIT SL	Lote 1
A46057345	INDUSTRIAS SALUDES, S.A	Lote 7
B66629494	HERMEX IBERICA	Lote 1
B97199806	EUROCEBRIAN SL	Lote 3
A28643732	ISSO SA	Lote 5
A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA	Lotes 5 y 9
B53038055	AGLOMERADOS DOS R, S.L	Lote 1
B53026217	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA LOM SL	Lote 1
B42684704	SONORA LEVANTE S.L	Lotes 8 y 9

8º.- Apertura sobre: Mesa de contratación de fecha 15/06/2026.

9º.- Empresas que han tenido que subsanar:

B54908207	EVEALIA LEVANTE SL
B96498829	GUIL ACCESORIOS MÚSICA S.L.
B98001282	SATARA SEGURIDAD S.L
B72236979	IDEALEX LAROCA INTEGRAL SERVICE SLU
A08617581	EXPOCOM, S.A

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 204

B97199806	EUROCEBRIAN SL
A28643732	ISSO SA
A78053147	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA
B53038055	AGLOMERADOS DOS R, S.L
B53026217	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA LOM SL
B42684704	SONORA LEVANTE S.L

10º.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15/06/2026, acordó lo siguiente:

"Asumir el contenido del informe transcrito y admitir a los candidatos que se relacionan en los lotes que se indican para cada uno:

B54713664	ACORDES OFICINAS SL	Lote 1
B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	Lote 9
B15790298	SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U	Lote 2
B88404538	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	Lote 1
B82173451	STRYKER IBERIA SL	Lote 5
B01950419	ALABAMA SPLIT SL	Lote 1
A46057345	INDUSTRIAS SALUDES, S.A	Lote 7
B66629494	HERMEX IBERICA	Lote 1

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4368 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Admitir a los siguientes candidatos en el Sistema Dinámico de Adquisición para suministros de compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola"; a los que se les podrá invitar a presentar ofertas en la primera contratación específica, cuando surja la necesidad:

B54713664	ACORDES OFICINAS SL	Lote 1
B91509281	GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	Lote 9
B15790298	SEVERIANO AGROCOMERCIAL, S.L.U	Lote 2

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 204

B88404538	GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC SL	Lote 1
B82173451	STRYKER IBERIA SL	Lote 5
B01950419	ALABAMA SPLIT SL	Lote 1
A46057345	INDUSTRIAS SALUDES, S.A	Lote 7
B66629494	HERMEX IBERICA	Lote 1

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a los departamentos interesados de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacer uso de este Sistema en sus próximas adquisiciones.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Expediente 266/2026. MERCADOS. CARRITOS VIRGEN DEL CARMEN	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las instancias presentadas interesando autorización para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas con carritos ambulantes, con motivo de la Festividad de la Virgen del Carmen, en esta localidad, se procede al estudio de las mismas en base al art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4390 de 3 de julio de 2026. la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas, con motivo de los actos a celebrar por la Festividad de la Virgen del Carmen, los próximos días 14, 15 y 16 de julio, en los alrededores de la Glorieta, todo ello sin perjuicio del derecho de terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos a los siguientes adjudicatarios, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan:

NOMBRE	**D.N.I.**	**ACTIVIDAD**	**Nº. CARRITOS**
Ismael Rodríguez Devesa	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
M.ª.Dolores Rodríguez López	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1
Cristina Ruíz Díaz	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 204

Juan Jesús Mulero Pérez	[redacted]	Frutos secos y baratijas	1

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se les recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D. 989/2015, de 30 de octubre, art. 127.4, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.
- Último nómina del trabajador/es autorizados en los carritos ambulantes, en su caso.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberá dejar, tanto las calles por las que transcurran, como cualquier otra zona en la que se encuentren, expeditas y limpias, una vez finalizada la instalación.

5º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Policía Local para su conocimiento.

FIESTAS Expediente 15581/2026. Contrato Menor prestación del Servicio de Cafetería JUANDE SL	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 03/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contrato de prestación del Servicio de Cafetería, para las invitaciones de protocolo de la Concejalía de Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cubrir los gastos del servicio de cafetería para las invitaciones que se produzcan con motivo de los actos festivos e institucionales organizados por la Concejalía de Fiestas

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cafetería Juande SL, con NIF B56342652, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.100 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008325 por importe de 1.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4367 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Cafetería Juande SL para la contratación de Contrato de prestación del Servicio de Cafetería, para las invitaciones de protocolo de la Concejalía de Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008325

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cafetería Juande SL, con CIF B56342652, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contrato de prestación del Servicio de Cafetería, para las invitaciones de protocolo de la Concejalía de Fiestas
*Precio del contrato - 1.100 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 204

*Plazo de garantía - No ha lugar
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SANIDAD Expediente 14593/2026. Autorizaciones Campaña prevención Melanoma	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista las instancias presentada por D. Alberto Sandín García, en representación de Ubica Servicios de Localización S.L., con Registros de Entrada N.º 2026-E-RE-11069, 2026-E-RE-13108 y 2026-E-RE-13366 de fechas 02/06/26, 29/06/26 y 01/07/26, en las que solicita la autorización para la realización de una campaña actividad de divulgación y concienciación sobre la importancia de proteger la piel frente a la exposición solar y la prevención del melanoma en la que tres personas pasearán con 3 mochilas que simularán un bote de crema (40x78x20 cm) por la zona de la Plaza de la Constitución el día 12 de julio de 2026 durante las horas centrales del día (de 12 a 15 y de 17 a 20 horas).

En el expediente Consta:

- Memoria descriptiva de la actividad
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Autorización del Servicio de Costas

Y vista la documentación presentada

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4380 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Alberto Sandín García, en representación de Ubica Servicios de Localización S.L., a la realización de la campaña actividad de divulgación y concienciación sobre la importancia de proteger la piel frente a la exposición solar y la prevención del melanoma en la que tres personas pasearán con 3 mochilas que simularán un bote de crema (40x78x20 cm) por la zona de la Plaza de la Constitución el día 12 de julio de 2026 durante las horas centrales del día (de 12 a 15 y de 17 a 20 horas).

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.

- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.

- No se permite el uso de megafonía.

- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

3º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 204

4º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Jefatura de la Policía Local.

Expediente 3103/2026. MERCADOS. CAMBIO TITULAR CASETA 6 MERCADILLO VERANO PZA. CASTILLA	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11.06.26, se aprueban las autorizaciones para el mercadillo de verano en Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, así como la relación de titulares.

Mediante instancia de fecha 30.06.26, se presenta solicitud de cambio de titular por el titular de la caseta núm. 6, D. Malaobe Thiam, a favor de su hijo D. Mohamed Thiam.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4389 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar el cambio de titularidad solicitado, quedando la caseta núm. 6 del mercadillo de verano en Avda. Alcalde Francisco Conejero Bas/Pza. Castilla, a nombre de D. Mohamed Thiam. NIE.: [redacted] con los mismos condicionantes en que se aprobó inicialmente.

2º Aprobar la nueva relación de titulares que se une como anexo a este acuerdo.

3º Notificar el presente a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

Documentos anexos:

- Anexo 15. LISTADO CASETAS VERANO PZA. CASTILLA 2026

DEPORTES-Expediente 5626/2026. Autorización infraestructura municipal para Cena Cabasset del Club Náutico Santa Pola	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Pascual Tomás Orts Antón, en representación del CLUB

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 204

NÁUTICO DE SANTA POLA, con nº de registro 2026-E-RE-13199 y fecha 30/06/2026, en la cual indican que debido a la organización por parte del Club Náutico Santa Pola de la cena que se celebra anualmente "Cena del Cabasset" en fecha 11 de julio de 2026, es necesario la cesión por parte de este Ayuntamiento de 30 mesas y 150 sillas para la óptima organización de la misma.
Visto el informe emitido al respecto por el Departamento de Servicios Generales

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4385 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la cesión de 30 mesas y 150 sillas para celebrar la "Cena del Cabasset" el próximo 11 de julio, organizado por el Club Náutico de Santa Pola.
2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Servicios Generales.

Museos y Patrimonio histórico. Expediente 13006/2026. Aprob Contrato Menor gastos de Realización de doce visitas guiadas ("Portus Ilicitanus" y "Casa Romana del Portus Ilicitanus") de octubre 2026 a septiembre 2027	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Retirar el presente asunto del Orden del Día. Deberá revisarse con el Concejal-Delegado, el Sr. Martínez González.

Actividades.- Expediente 14508/2022. Actividades y ocupación de vía pública - Incoación expediente clausura	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 204

1º.- Que la empresa FREE TECHNOLOGIES-EXCOM SL, es titular de la actividad de "oficina de servicios de televisión por cable" ubicada en la Plaza Maestro Quislant 6-2 de nuestra localidad.

2º.- El pasado mes de mayo de 2025 se recibió escrito de la Comunidad de Propietarios del inmueble en el que se ubica el establecimiento solicitando la comprobación de la licencia de actividad debido a los riesgos que manifestaban, así como que se emitieran los informes técnicos oportunos. Por otro lado, la Comunidad de Propietarios igualmente solicitaba que, en caso de que no existiera licencia que permitiera realizar la actividad, se actuara en consonancia.

3º.- Emitido parte de la vigilancia fiscal en fecha 31/07/2025, y a la vista de lo manifestado en el mismo, se remitió el día 27.01.2025 oficio de la Concejalía de Actividades y OVP. dirigido a la empresa FREE TECHNOLOGIES-EXCOM SL, requiriéndole para que aportara en el plazo de quince días:

" ***Solicitud de instrumento ambiental acorde con la actividad efectivamente desarrollada en el local acompañado de certificado de compatibilidad urbanística y documentación técnica suficiente para el ejercicio de dicha actividad", así como subsanaran "las deficiencias que originan las molestias denunciadas, y acrediten técnicamente la idoneidad de las medidas adoptadas".***

4º.- Que transcurrido el plazo establecido , y atendiendo a que no se había aportado la documentación requerida, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de calidad y control ambiental de actividades de la Comunidad Valenciana se acordó mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9.03.2026 incoar expediente de clausura de la actividad de "Oficina de servicios de Televisión por cable" ubicada en la Plaza Maestro Quislant, 6-2, así como conceder al titular un plazo de quince días de audiencia para que formulara las alegaciones, aportara la documentación que considerara o manifestara cuanto a su derecho conviniera previo a la clausura del establecimiento.

5º.- Tras la recepción de la notificación de la clausura, el día 11.03.2026, la empresa presenta escrito ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Pola manifestando:

"Que se ha realizado una inspección técnica del establecimiento, durante la cual se han verificado las condiciones actuales de las instalaciones y se han identificado las actuaciones necesarias para su adecuación técnica y administrativa. (...)"

"Que, en particular, las actuaciones a realizar tienen que ver con el generador eléctrico y los equipos de climatización".

La interesada relaciona las actuaciones realizadas, la solución técnica adoptada y concluye que "(…) en cuanto la documentación, las instalaciones y las condiciones de la actividad se

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 204

encuentren debidamente regularizadas, presentará la correspondiente solicitud de licencia de actividad ante el Ayuntamiento de Santa Pola (...)"

6º.- El día 24.03.2026 la empresa se vuelve a dirigir al Ayuntamiento de Santa Pola

adjuntado reportaje fotográfico correspondiente a unos equipos retirados en la azotea.

7º.- Para intentar dar solución a la problemática que el desarrollo de la actividad plantea en el edificio se convoca una reunión el día 27.04.2026 en las dependencias del Ayuntamiento a la que asisten representantes de la comunidad de vecinos y un representante de la empresa, así como el Concejal de Actividades y personal funcionario municipal, y tras las conversaciones entre los interesados se acuerda, de conformidad con el Acta que consta en el expediente:

"(...) Que la mercantil FREE TECHNOLOGIES-EXCOM SL, retirará los aparatos/servidores y baterías existentes en el citado local, si bien, debido a la complejidad de la búsqueda de un nuevo local para el traslado de las instalaciones, no se ha concretado un plazo específico.

- Mantener nueva reunión en el plazo de 1 mes, con el fin de comprobar el estado de la retirada de los aparatos.

- Por lo tanto, en el local sito en Plaza Maestro Quislant, núm. 6, se mantendrá únicamente la actividad INOCUA, de "Oficina servicios de televisión por cable" (...).

8º.- El día 17.06.2026 se recibe escrito de la empresa en el Registro de entrada municipal adjuntando un documento en el que "se detallan y justifican las actuaciones de adecuación ya ejecutadas en el local de Plaza Maestro Quislant, 6-2 (retirada de grupo electrógeno, chimenea y banco de baterías, así como la reducción de equipos de climatización), cumpliendo con la normativa municipal.(…)".

9º.- El día 18.06.2026 se persona en el establecimiento un funcionario vigilante fiscal municipal que emite un parte de vigilancia acompañado de un reportaje fotográfico donde se observa que siguen instalados en el local "un aire acondicionado, un monitor de ordenador sobre repisa de ventana, y lo que parecen ser más servidores y aparatos electrónicos sobre una estructura de metal. (…) En el patio interior existen tres módulos de extracción de aires acondicionados más lo que parece otro sistema de extracción arriba de la ventana, más un rodillo con cable y unos conductos de evacuación de humos apoyados en la pared".

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 84 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de calidad y control ambiental de actividades de la Comunidad Valenciana dispone que: "(...)Sin perjuicio de las sanciones que proceda, y de la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador para su imposición, cuando la administración competente tenga conocimiento de que una actividad funciona sin autorización, licencia, declaración responsable ambiental o

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 204

comunicación de actividades inocuas podrá: a) Previa audiencia al titular de la actividad por plazo de quince días, acordar el cierre o clausura de la actividad e instalaciones en que se desarrolla.(…)".

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, dado que continúa sin haberse atendido los requerimientos municipales y persisten las molestias vecinales sin que se hayan hecho efectivos los compromisos adoptados por la empresa, visto igualmente el último parte de vigilancia fiscal en el que se observa que las instalaciones existentes no se ajustan a lo descrito en la documentación técnica inicialmente aprobada y que sirvió para la concesión de la licencia municipal de apertura, se propone:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4383 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.-Declarar la caducidad del expediente de clausura del establecimiento iniciado por Decreto de fecha 09.03.2026 al haber transcurrido más de tres meses desde su inicio.

2º.-Incoar nuevo expediente de clausura de la actividad "Oficina de servicios de Televisión por cable ubicada en la Plaza Maestro Quislant, 6-2, de la que es titular FREE TECHNOLOGIES-EXCOM SL, debido a que las instalaciones existentes en el establecimiento no se ajustan a lo descrito en la documentación inicialmente aprobada y que sirvió para la concesión de la licencia municipal de apertura.

3º.-Dar audiencia a Free Technologies-Excom S.L. en su calidad de titular, por plazo de 15 días, para que formule las alegaciones, aporte la documentación que considere o manifieste cuanto a su derecho convenga previo a la clausura del establecimiento.

4º.-Notificar el presente acuerdo al interesado.

POLICÍA LOCAL. Expediente 15084/2026. Adquisición e instalación fotocédula de seguridad de espejo para puerta corredera que da acceso al aparcamiento de vehículos del edificio de la Jefatura de la Policía Local.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 29/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 204

Adquisición e instalación fotocédula de seguridad de espejo para puerta corredera que da acceso al aparcamiento de vehículos del edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la rotura de la fotocédula de seguridad de espejo existente.

- Oferta formulada por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S. L., con NIF B54835665, con número de presupuesto 1 000451 y por un importe de 183,61 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008101 por importe de 183,61 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4376 de 3 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L. para la contratación de Adquisición e instalación fotocédula de seguridad de espejo para puerta corredera que da acceso al aparcamiento de vehículos del edificio de la Jefatura de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 183,61 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008101

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ELCHE, S.L., con CIF B54835665, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición e instalación fotocédula de seguridad de espejo para puerta corredera que da acceso al aparcamiento de vehículos del edificio de la Jefatura de la Policía Local.
*Precio del contrato - 183,61 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
*Plazo de garantía - 6 meses
*Responsable del contrato – Nombre: Juan Bautista López Pérez E-mail: serviciogrua@policiasantapola.es

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 204

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 3436/2026. Solicitud concesión de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 02 /07/2026 , [redacted] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4361 de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a [redacted].
2º Notificar el presente acuerdo al interesado.
3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Expediente 15884/2026. MERCADOS. CAMBIOS TODOS LOS MERCADILLOS 3ER. TRIMESTRE 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado 2 de abril de 2026, se aprobaron los últimos cambios, tanto de titular como metros, nuevos, etc. para venta ambulante en todos los mercadillos para el 2º. trimestre 2026.

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando renuncias, permutas, cambios de ubicación o ampliaciones de las autorizaciones, traspasos, así como también nuevas solicitudes para su adjudicación con los puestos vacantes hasta el momento.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 204

Por ello procede el estudio de todas ellas y aprobación de los cambios pertinentes para la emisión de los recibos correspondientes al tercer trimestre del año 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4388 de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo Gran Alacant, quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
218	12	FRUTA Y VERDURA	D. ALEJANDRO GARCÍA LATORRE	[redacted]

2º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo Pza. Maestro Quislant (sábados), quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
4	7,5	FRUTA Y VERDURA	D. JOSE ANTONIO MARTÍ NEZ ESCANDELL	[redacted]

3º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo "Viguetas" (sábados), quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
355	4	FRUTA, VERDURA Y HUEVOS	D. ANDREW STEWARDSON	[redacted]

4º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo "Viguetas" (lunes-sábados), quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
568	8	ROPA	D. JOAQUIN DEL ROSARIO RAEL	[redacted]

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 204

5º Declarar la siguiente caducidad de autorización en el mercadillo "Viguetas" (lunes-sábados), por faltas de asistencia injustificadas y falta del Seguro de Responsabilidad Civil, previa audiencia, quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
235	6	ROPA DE HOGAR	D. RAMÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	[redacted]

6º Declarar la siguiente caducidad de autorización en el mercadillo "Viguetas" (sábados), por faltas de asistencia injustificadas y falta del Seguro de Responsabilidad Civil, previa audiencia, quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
347	5	FRUTA Y VERDURA	Dª. FRANCISCA AMADOR FERNÁNDEZ	[redacted]

7º Aceptar la siguiente permuta presentada por los siguientes titulares de autorización de venta ambulante en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. El Houcine Chahdaoui El Anzi, DNI.: [redacted] puesto núm. 65, 10 metros.
- D. Zouhair Boustta, NIE.: [redacted] puesto núm. 75, 5 metros.

8º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), quedando como sigue:

Nº. PUESTO	C/	MTS	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
197	4	4	ROPA	D. JOSE BELDA TRIVIÑO	[redacted]	D. FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	[redacted]
257	5	7	ROPA	Dª. FRANCISCA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	[redacted]	D. AMAL TOUFIK	[redacted]

9º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo "Viguetas" (sábados-alimentación), quedando como sigue:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 204

Nº. PUESTO	C/	MTS	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
296	5	10	FRUTA Y VERDURA	Dª. NOELIA LORETO MONTIEL VICEDO	[redacted]	D. MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	[redacted]

10º Eximir del pago correspondientes al 2º. trimestre 2026, a nombre de D. Antonio Miguel Amador Torres, titular del puesto núm. 23, del mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados) , ya que según acredita sigue de baja desde el 4 de marzo, por incapacidad temporal, por un proceso larga duración y no lo va a ocupar.

11º Conceder los siguientes cambios de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. Antonio Amador Amador, DNI.: [redacted] pasa al puesto 84, con 10 metros, dejando el 20, de 10 metros vacante.
- Dª. Leticia Torres Gallardo, DNI.: [redacted] pasa al puesto 20, con 10 metros, queda vacante el 23, con 7 metros.

12º Conceder los siguientes cambios de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes-alimentación), quedando como sigue:

- D. David Gómez Paredes, DNI.: [redacted] pasa al puesto 222, con 5 metros.
- D. Rahal Kaddari, NIE.: [redacted] pasa al puesto 223, con 6 metros.

13º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. José Ramón Gil Garrido, DNI.: [redacted] puesto núm. 44, pasa de 7 a 14 metros.

  Desaparece puesto núm. 67, de 7 metros.

- D. Abraham Jiménez Losada, DNI.: [redacted] puesto núm. 150, pasa de 6 a 10 metros.

  Desaparece puesto núm. 151, de 4 metros.

- D. Manuel Rodrigo Artos Ruíz, DNI.: [redacted] puesto núm. 255, pasa de 4 a 7 metros.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 204

- D. Juan Fernández Amador, DNI.: [redacted] puesto núm. 566, pasa de 7 a 15 metros.

  Desaparece puesto núm. 568, de 8 metros.

13º Conceder la siguiente ampliación de puesto, en el mercadillo "Viguetas" (sábados-alimentación), quedando como sigue:

- Dª. Dolores Gomariz Iniesta, DNI.: [redacted] puesto núm. 346, pasa de 5 a 7 metros.
- D. Manuel Espinosa Selva, DNI.: [redacted] puesto núm. 348, pasa de 5 a 8 metros.

  Desaparece puesto núm. 347, de 5 metros.
- D. Rahal Khaddari, NIE.: [redacted] puesto núm. 369, pasa de 6 a 10 metros.

  Desaparece puesto núm. 355, de 4 metros.

14º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. Joaquín Lozano Marín, DNI.: [redacted] puesto núm. 76, de 9 a 10 metros
- D. Abderrahim Belbarouidi, NIE.: [redacted] puesto núm. 202, de 8 a 10 metros.

  Desaparece puesto núm. 80, de 4 metros.
- D. José Cañizares Diez, DNI.: [redacted] puesto núm. 212, de 4 a 5 metros.

15º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	**C/**	**MTS.**	**ARTÍCULO**	**TITULAR**	**D.N.I.**
82	2	6	ZAPATILLAS	D. ALFREDO SANTIAGO VARGAS	[redacted]
235	4	6	GAFAS SOL-BISUTERÍA-TEXTIL	D. EVARISTO FAJARDO CAMPOS	[redacted]
427-A	9	6	CALZADO	D. JERÓNIMO GIL FERNÁNDEZ	[redacted]
605	7	8	CALZADO	D. JESÚS SAMUEL DÍAZ ESCUDERO	[redacted]

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 204

16º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo Gran Alacant, como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
23	7	GAFAS-RELOJES-BISUTERÍA-COMPLEMENTOS	D. JOSE MANUEL GARCÍA AGUILERA	[redacted]
218	6	VERDURA	Dª. LORENA LÓPEZ GARCÍA	[redacted]
222	6	FRUTA Y VERDURA	Dª. PAULA MARÍA CHAZARRA FUSTER	[redacted]

17º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

Expediente 15228/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística [redacted]	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 15228/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada [redacted] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación en planta piso primera de vivienda unifamiliar agrupada existente, con emplazamiento en [redacted] de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4407 de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 204

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [redacted], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [redacted]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación en planta piso primera de vivienda unifamiliar agrupada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 37,32 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 245,54 euros, en concepto de liquidación del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).

- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 204

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

BIBLIOTECA - Expediente 15781/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO REDACCIÓN INFORME TÉCNICO PARA INSTALACIÓN ESCENARIOS PARA CUENTACUENTOS Y TÍTERES EN BIBLIOTECAS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 02/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Redacción del informe para autorización y control del montaje de escenarios para cuentacuentos y títeres en las bibliotecas municipales.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Para la celebración de los cuentacuentos y títeres en el verano 2026 en las bibliotecas municipales, es necesario contar con los servicios de un técnico encargado de la elaboración de memorias técnicas, supervisión de documentación y comprobación de los montajes de tarimas y escenarios entre otros.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MIGUEL BONMATÍ GÓMEZ, con NIF [redacted] con número de presupuesto ING042/2026 y por un importe de 1.210 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008394 por importe de 1.210 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 204

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4402 de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MIGUEL BONMATÍ GÓMEZ para la contratación de Redacción del informe para autorización y control del montaje de escenarios para cuentacuentos y títeres en las bibliotecas municipales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008394

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MIGUEL BONMATÍ GÓMEZ, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción del informe para autorización y control del montaje de escenarios para cuentacuentos y títeres en las bibliotecas municipales.
*Precio del contrato - 1.210 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana
*Plazo de garantía - NO PROCEDE
*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 204

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 20795/2025. Aprobación factura redacción proyecto viales consultorio Gran Alacant	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la REDACCIÓN DE PROYECTO DESGLOSADO NÚMERO 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA DEL POLÍGONO 7.2 C DE GRAN ALACANT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/12/2025 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 14.889,85 € que más la repercusión del IVA (3.126,87 €) asciende a un total de 18.016,72 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 25/05/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 204

3. Factura con número Fact/31-2026, de fecha 22/05/2026, por un importe total de 18.016,72 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4329 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/05/2026	Fact/31-2026	Manuel Mañogil Torres	18.016,72 €	220260008334

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real DecretoLegislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.
Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. URBANISMO. Expediente 6639/2023. Modificación del Planeamiento de Desarrollo

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en el Expediente epigrafiado, por la promotora **"NOU MEDITERRANI, S.L."**, domiciliada en Elche (Prov. Alicante), C/ Manuel Maciá Juan, 4, CP: 03202, CIF Nº: A-03.350.493; y, en su nombre y representación, don Raúl SERRANO MOLL, administrador mancomunado, se presentó, en fecha 25 de febrero de 2025 (RE n.º 2025-E-RE-3199), Borrador de Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes del polígono 5.1 del suelo urbano de Santa Pola (Gran Alacant) y, posteriormente, en fecha 4 de julio de 2025 (RE n.º: 2025-E-RE-11257), Documento Inicial Estratégico (DIE) del anterior. Queda con ello cumplimentada la **solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica** (EATE), en los términos y a

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 204

los efectos del los arts. 52 y ccdtes,. de la LOTUP 2021 (Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje).

Al tratarse de instrumento de planeamiento de desarrollo parcial y, a la vez, modificativo del Plan General en aspectos parciales de la ordenación pormenorizada, no es preciso efectuar el trámite de consulta previa del art. 51 de la LOTUP.

Obra en el expediente informe técnico de la Arquitecta municipal, favorable al trámite de la EATE.

A su vista, procede la tramitación del referido Borrador de Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes del polígono 5.1 del suelo urbano de Santa Pola (Gran Alacant) y su Documento Inicial Estratégico (DIE).

Son Administraciones públicas afectadas respecto de las cuales debe evacuarse consulta:

- Administraciones públicas con competencias específicas en materia de ordenación del territorio y urbanismo: **Consellería de Medi Ambient, Infraestructures i Territori de la Generalitat Valenciana.**

De conformidad con lo establecido los los artículos 48 y 49.2..a) LOTUP_TR 2021, en el Ayuntamiento de Santa Pola concurre, en el caso, la condición de órgano promotor, sustantivo y ambiental del referido instrumento de planeamiento, si bien, dentro de la organización municipal, estas funciones se hallan atribuidas a distintos órganos:

- A la Alcaldía corresponde la iniciativa en la elaboración de la modificación, y ejerce, por tanto, por sí o sus delegados, las facultades de órgano promotor.

- Facultades del Ayuntamiento como órgano ambiental:

En cuanto a la atribución orgánica de las facultades municipales como órgano ambiental, me remito a mi informe del expediente E_33014/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, conforme al cual **corresponden a la Alcaldía las facultades atribuidas al Ayuntamiento, como órgano ambiental, en el artículo 49.2 de la vigente LOTUP2021 (**antes 48 de la LOTUP2014).

De conformidad con el régimen de delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, (Decreto núm. 1.489/2019, de fecha 17 de Junio de 2019), las facultades de la Alcaldía, como órgano ambiental, en el trámite de los instrumentos de planeamiento, corresponden a la Junta Local de Gobierno, que ejercerá tras el trámite del procedimiento establecido por el art. 53 y ccdtes.. de la LOTUP_TR 2021 y previos los pertinentes informes

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 204

técnico y jurídico. En el presente caso podrá pronunciarse, si así lo considera oportuno, en los términos del art. 53.7 LOTUP al objeto de seguir el procedimiento simplificado de los arts. 61 y ss LOTUP.

- Corresponde al Pleno de la corporación la aprobación del Plan y, por lo tanto, el ejercicio de sus facultades como órgano sustantivo. La aprobación definitiva compete al Ayuntamiento, por no modificarse la ordenación estructural (art. 61.1.d LOTUP).

Tratándose de un Estudio de Detalle modificativo del Planeamiento general, o bien, si se quiere, del trámite conjunto y simultáneo de ambos instrumentos (ED y MP), la válida adopción de los acuerdos aprobatorios requerirá, en su momento, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

A su virtud, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4417 de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- Someter, conforme a lo establecido por el art. 53 LOTUP el documento de Borrador de Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes del polígono 5.1 del suelo urbano de Santa Pola (Gran Alacant), de este término municipal, modificativo de la ordenación pormenorizada establecida en el vigente Plan General (PG_2008) y el correspondiente documento inicial estratégico, a consultas de las siguientes administraciones públicas afectadas, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe:

- Consellería de Medi Ambient, Infraestructures i Territori de la Generalitat Valenciana.

Durante el mismo plazo de treinta días el expediente permanecerá expuesto, para su consulta y emisión de opiniones por cualesquiera interesados, en el portal web del Ayuntamiento: https://www.santapola.es/plan-general-2/

Segundo.- Una vez recibidos los pronunciamientos de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, o transcurrido el plazo otorgado para ello, el órgano ambiental elaborará y remitirá al órgano promotor y al órgano sustantivo, uno de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 53.2 de la LOTUP_TR_2021, actuando, consiguientemente, lo que en cada caso corresponda.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 204

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio . Expediente 16068/2026. Aprob urgente Contrato Menor seg arq colocación carpa -estudio de elementos encontrados	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 07/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus- Estudio de materiales encontrados

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus- Estudio de materiales encontrados
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Fco Álvarez Tortosa, con NIF [redacted] con número de presupuesto 6 JULIO 2026 y por un importe de 193,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008598 por importe de 193,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4441 de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 204

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Fco Álvarez Tortosa para la contratación de seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus- Estudio de materiales encontrados; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 193,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008598

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Fco Álvarez Tortosa, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - seguimiento arqueológico de la instalación de carpa en Portus- Estudio de materiales encontrados
*Precio del contrato - 193,6 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 DÍA
*Plazo de garantía - N/C
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: MUSEO1@SANTAPOLA.ES

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 204

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670- Museos y Patrimonio"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 16055/2026. Contrato Menor " Equipo de sonido, iluminación y actuación 11 de julio con Fiestas Virgen del Carmen"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 07/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Equipo de sonido, iluminación y actuación 11 de julio con Fiestas Virgen del Carmen

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de las Fiestas de la Virgen del Carmen se pretende amenizar la noche del sábado 11 de julio con una actuación musical.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EVENTS BRANCH S.L., con NIF B67515783, con número de presupuesto PEV-266108 y por un importe de 2.662 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008596 por importe de 2.662 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 204

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4442 de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por EVENTS BRANCH S.L. para la contratación de Equipo de sonido, iluminación y actuación 11 de julio con Fiestas Virgen del Carmen; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.662 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008596

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de EVENTS BRANCH S.L., con CIF B67515783, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Equipo de sonido, iluminación y actuación 11 de julio con Fiestas Virgen del Carmen
*Precio del contrato - 2.662 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 11 de julio de 2026
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 204

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 15985/2026. Contrato Menor "Servicios profesionales para la supervisión de documentación y comprobación de montajes para los actos organizados por la Concejalía de Fiestas".	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 07/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicios profesionales para la supervisión de documentación y comprobación de montajes para los actos organizados por la Concejalía de Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 204

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Para la celebración de diversos eventos organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, es necesario contar con los servicios de un técnico encargado de la elaboración de memorias técnicas, supervisión de de documentación y comprobación de los montajes

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Enrique Fco Sanchiz Gracia, con NIF [redacted] con número de presupuesto 0 y por un importe de 11.289,3 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008601 por importe de 11.289,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4447 de 7 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Enrique Fco Sanchiz Gracia para la contratación de Servicios profesionales para la supervisión de documentación y comprobación de montajes para los actos organizados por la Concejalía de Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.289,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008601

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Enrique Fco Sanchiz Gracia, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicios profesionales para la supervisión de documentación y comprobación de montajes para los actos organizados por la Concejalía de Fiestas
*Precio del contrato - 11.289,3 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - desde julio hasta el 31 de diciembre de 2026
*Plazo de garantía - desde julio hasta el 31 de diciembre de 2026
*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 204

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 EVENTOS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Museos y Patrimonio histórico. Expediente 16098

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 204

/2026. Aprob Contrato Menorservicio de atención protocolaria consistente en comida con motivo de la visita de la Directora del IVAM, y su asesora, la Directora del MACA.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 08/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: servicio de atención protocolaria consistente en comida-almuerzo para 5 personas el próximo 9 de julio 2026 con motivo de la visita de la Directora del IVAM, y su asesora, la Directora del MACA, para valoración de proyectos de colaboración futuros.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por servicio de atención protocolaria consistente en comida-almuerzo para 5 personas el próximo 9 de julio 2026 con motivo de la visita de la Directora del IVAM, y su asesora, la Directora del MACA, para valoración de proyectos de colaboración futuros.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO JOSÉ RUIZ MOYANO, con NIF [redacted] con número de presupuesto S/N y por un importe de 125 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008609 por importe de 125 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4465 de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO JOSÉ RUIZ MOYANO para la contratación de servicio de atención protocolaria consistente en comida-almuerzo para 5 personas el próximo 9 de julio 2026 con motivo de la visita de la Directora del IVAM, y su asesora, la Directora del MACA, para valoración de proyectos de colaboración futuros.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 125 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008609

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 204

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO JOSÉ RUIZ MOYANO, con CIF [redacted] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicio de atención protocolaria consistente en comida-almuerzo para 5 personas el próximo 9 de julio 2026 con motivo de la visita de la Directora del IVAM, y su asesora, la Directora del MACA, para valoración de proyectos de colaboración futuros.
*Precio del contrato - 125 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 9 de julio
*Plazo de garantía - n/c
*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "670- Museos y patrimonio histórico"

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 204

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Educación. Expediente 10602/2026. Contrato Menor "Instalación toldos CEIP Hispanidad"	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 07/07/0206 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Instalación toldos CEIP Hispanidad

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El alumnado de infantil, en las zonas de patio que ocupan durante el recreo, no disponen de
  ningún elemento de sombraje que los proteja del sol cuando están ocupando dichas zonas.
  Se propone colocar una zona de sombraje formadas por una estructura de 5'95cm x 8'25cm
  fabricada con tubo de 80*40 lacado color blanco con dos lonas y tejadillo doble.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L., con NIF B54529839, con número de presupuesto 5 y por un importe de 6.459,84 €.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 204

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008614 por importe de 6.459,84 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4476 de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto redactado por SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Instalación toldos CEIP Hispanidad; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 6.459,84 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008614

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOLAR PEÑALVER, S.L., con CIF B54529839, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación toldos CEIP Hispanidad
*Precio del contrato - 6.459,84 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses
*Plazo de garantía - Garantía del fabricante
*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera, Arquitecta Técnica Municipal

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 204

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES - Expediente 21805/2025. Certificados o Informes - TARJETA IDENTIFICATIVA EMPLEADO PUBLICO	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 204

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido el 08/07/26 por Rafael García Navajas, Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión del área de Acción social del Ayuntamiento de Santa Pola, que literalmente se trascribe a continuación:

"Que la trabajadora social Alejandra Sánchez Montoro realizó solicitud de certificado y firma digital de empleado público, con n.º de registro 16121/2025 y de fecha 04/11/2025.

Que en fecha 09/06/2026 se emite por la Secretaria municipal, informe sobre tarjeta identificativa de funcionario público, en que justifica que "los funcionarios que consideren que sus derechos de intimidad, seguridad o integridad en el ejercicio de sus funciones puedan verse amenazados en el caso de figurar sus datos personales en la firma electrónica establecida en el Ayuntamiento, pueden solicitar un tipo de tarjeta que les identifique únicamente por sus funciones, órgano al que pertenecen y el cargo que ocupan".

Por ello se solicita a esa Junta de Gobierno, se proceda a que por el negociado que corresponda, se tramite dicha tarjeta, dada cuenta que dicha profesional no está accediendo a los aplicativos que otras administraciones ponen para su uso a los profesionales de este Departamento."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4484 de 8 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Tramitar la tarjeta identificativa de empleado público a nombre de la Trabajadora Social Alejandra Sánchez Montoro, dada cuenta que dicha profesional no está accediendo a los aplicativos que otras administraciones ponen para su uso a los profesionales de este Departamento.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 11486/2026. Actualización características técnicas de la aeronave DJI Mavic 2 Enterprise Dual Advanced (M2EA).	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 02/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actualización características técnicas de la aeronave DJI Mavic 2 Enterprise Dual Advanced (M2EA)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 204

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada ya que la aeronave DJI Mavic 2 Enterprise Dual Advanced (M2EA) se fabricó en el año 2022 y dicha aeronave se adquirió en marzo del año 2023, fecha en la que la gran mayoría de aeronaves que salían al mercado para su comercialización no disponían de marcado de clase, por tanto ahora no cumple los requisitos para poder volar en categoría específica, quedando enmarcado como dron sin marcado "legacy", limitando su uso a operaciones muy concretas e insuficientes en cuanto a operatividad policial. Es por lo que se requiere una actualización técnica que la adapte a la normativa europea en relación con la Identificación directa a distancia (Remote ID) integrada (Reglamento Delegado (EU) 20199/2045 y 2022/30), ya que aquellos drones que no cumplan este requisito no están habilitados para volar.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con NIF B21756044, con número de presupuesto 1 000106 y por un importe de 150 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008651 por importe de 150 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4489 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JDRONESTUDIO2025, S.L.U. para la contratación de Actualización características técnicas de la aeronave DJI Mavic 2 Enterprise Dual Advanced (M2EA); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 150 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008651

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con CIF B21756044, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actualización características técnicas de la aeronave DJI Mavic 2 Enterprise Dual Advanced (M2EA)
*Precio del contrato - 150 €

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 204

*Plazo de entrega y/o ejecución - 45 días.
*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 204

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 11688/2026. Adquisición de un dron para la Policía Local.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 02/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de un dron para la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Con la entrada en vigor de los nuevos escenarios STS Europeos, STS-01 (vuelos en entornos urbanos) y STS-02 (vuelos en BVLOS), la aeronave que posee el Ayuntamiento, en concreto un dron DJJ Mavic 2 Enterprise Dual Advanced (M2EA) no cumple con la normativa con respecto a los marcados de clase C5 o C6 obligatorios para operar en los nuevos escenarios.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con NIF B21756044, con número de presupuesto 1 000008 y por un importe de 10.487,28 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008650 por importe de 10.487,28 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4487 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros
1º Aprobar la oferta, expedida por JDRONESTUDIO2025, S.L.U. para la contratación de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 204

Adquisición de un dron para la Policía Local; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.487,28 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008650

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con CIF B21756044, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de un dron para la Policía Local
*Precio del contrato - 10.487,28 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 45 días.
*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Macía E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 204

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 13220/2026. Actualización documental del Servicio de Medios Aéreos.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 09/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actualización documental del Servicio de Medios Aéreos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la entrada en vigor del RD 517/2024 implica la adecuación en la parte documental en virtud de los siguientes criterios:
  La actualización del Manual de Operaciones es esencial para cumplir con la normativa, ya que este documento recoge:

  Registro y Control de formaciones obligatorias.

  Procedimientos de gestión de operaciones.

  Planes de respuesta ante emergencias alineados con SORA 2.5.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 204

Procedimientos internos de seguridad operacional.
Actualización de los CONOPS (Concept of Operations) describen como se desarrollan las operaciones, que medios se emplean, que riesgos existen y como se mitigan.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con NIF B21756044, con número de presupuesto y por un importe de 2.057 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008654 por importe de 2.057 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4490 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JDRONESTUDIO2025, S.L.U. para la contratación de Actualización documental del Servicio de Medios Aéreos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.057 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008654.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con CIF B21756044, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actualización documental del Servicio de Medios Aéreos.
*Precio del contrato - 2.057 €.
*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días.
*Plazo de garantía - No procede.
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 204

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. POLICÍA LOCAL. Expediente 13222/2026.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 02/06/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Reciclaje para 5 agentes y formación actualizada para 6 agentes pilotos de UAS de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada con la entrada en vigor del RD 517/2024, los certificados STS ES01 y STS ES02 han sido sustituidos por los nuevos STS-NE 01 y STS-NE 02, que son ahora los escenarios nacionales aplicables a cuerpos de policía. Los STS-NE son totalmente independientes de los STS europeos y constituyen un segundo bloque formativo obligatorio para cuerpos policiales.
  Estos escenarios habilitan operaciones en:

  Entorno urbano.

  Emergencias.

  Seguridad ciudadana.
  Operaciones con riesgo operativo.

  Actuaciones en zonas sensibles.
  Además se exige a los pilotos el certificado de radiofonista para operar en espacio aéreo controlado o coordinado, circunstancia que concurre en el caso de la Policía Local de Santa Pola ya que en su término municipal existe afección del Aeropuerto Elche-Alicante.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con NIF B21756044, con número de presupuesto y por un importe de 5.134 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008655 por importe de 5.134 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4494 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 204

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por JDRONESTUDIO2025, S.L.U. para la contratación de Reciclaje para 5 agentes y formación actualizada para 6 agentes pilotos de UAS de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.134 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008655.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de JDRONESTUDIO2025, S.L.U., con CIF B21756044, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reciclaje para 5 agentes y formación actualizada para 6 agentes pilotos de UAS de la Policía Local.
*Precio del contrato - 5.134 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 45 días
*Plazo de garantía - No procede
*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 204

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 16168/2026. Contrato Menor INFORME ESTADO CLIMATIZACIÓN MERCADO CENTRAL	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 09/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Toma y registro de datos y redacción de Informe de estado y situación actual del sistema de climatización del Mercado de Abastos de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, en cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 204

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HVAC INGENIERIA, S.L., con NIF B53847570, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.496,9 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008754 por importe de 3.496,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4497 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por HVAC INGENIERIA, S.L. para la contratación de Toma y registro de datos y redacción de Informe de estado y situación actual del sistema de climatización del Mercado de Abastos de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.496,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008754

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de HVAC INGENIERIA, S.L., con CIF B53847570, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Toma y registro de datos y redacción de Informe de estado y situación actual del sistema de
climatización del Mercado de Abastos de Santa Pola
*Precio del contrato - 3.496,9 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 204

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "INFRAESTRUCTURAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 16167/2026. Contrato Menor AUDITORÍA ACUSTICA MERCADO CENTRAL	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 204

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 09/07/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Auditoría acústica Mercado Central

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de la O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por determinar los niveles de ruido en ambiente interior (inmisión), y comprobación de la conformidad respecto a la normativa de aplicación en cumplimiento de lo exigido en la siguiente normativa: - Decreto 266/2004 del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica de actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. - Ley 7/2002 de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. - Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica del Ayto de Santa Pola (2023).

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Apave Inspection Spain, S.A, con NIF A28318012, con número de presupuesto P26056140130956 y por un importe de 968 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260008753 por importe de 968 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4496 de 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Apave Inspection Spain, S.A para la contratación de Auditoría acústica Mercado Central; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260008753

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Apave Inspection Spain, S.A, con CIF A28318012, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 204

*Objeto - Auditoría acústica Mercado Central
*Precio del contrato - 968 €
*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
*Plazo de garantía - no procede
*Responsable del contrato – Nombre: María de la O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0036 Fecha: 22/07/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 204

RATIFICACIÓN DECRETOS	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1686 de fecha 30 de Junio de 2026
- Decreto número 1687 de fecha 30 de Junio de 2026
- Decreto número 1707 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1714 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1715 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1718 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1719 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1747 de fecha 06 de Julio de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1694 de fecha 01 de Julio de 2026
- Decreto número 1708 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1716 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1721 de fecha 02 de Julio de 2026
- Decreto número 1723 de fecha 03 de Julio de 2026
- Decreto número 1753 de fecha 06 de Julio de 2026
- Decreto número 1756 de fecha 06 de Julio de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 204

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 204